

*Género y participación política en Santa Fe desde 1992. "Ser, Estar y Actuar"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**

**CARRERA DE LICENCIATURA EN HISTORIA**

**TESINA DE GRADO**

**Género y participación política en Santa Fe desde 1992.  
"Ser, Estar y Actuar"**

**Tesista: LILIAN FERRO**

**Directora: Dra. TERESA SUAREZ**

**Santa Fe, Diciembre de 2003**

**GENERO Y PARTICIPACION POLITICA EN SANTA FE DESDE 1992.**

**"SER, ESTAR Y ACTUAR"**

**Notas preliminares**

Actualmente en las Ciencias Sociales es evidente el interés suscitado en diferentes disciplinas, de incluir la perspectiva de género transversalmente en sus producciones teóricas.

Es significativo que los estudios de Género se intensificaran a partir del retorno a la Democracia en nuestro país tomando como centro de su atención la participación política de las mujeres y su rol en la democratización de las relaciones sociales. No casualmente este proceso se puede mensurar desde los índices de equidad de género e inclusión de minorías y diversidad cultural a la construcción de la "ciudadanía" con todas las discusiones que este concepto implica hoy en la Argentina y en el mundo.

La investigación histórica académica impulsó la proliferación de estudios de género en nuestro país<sup>1</sup> y a la vez estos estudios promueven la posibilidad de una renovación historiográfica a partir del género como una categoría útil para el análisis histórico<sup>2</sup>.

La multidisciplinariedad que caracteriza a los estudios de género y participación política enriquecen el análisis histórico y solo los estudios históricos de caso y sus resultantes teóricos comparados pueden factibilizar los marcos teóricos generales y dar cuenta de las especificidades sincrónicas y diacrónicas en una sociedad y un tiempo dado. Es preciso evitar el esencialismo y la generalización. Es necesario examinar posturas teóricas en contextos históricos situados.

La gran producción de textos, los Centros Universitarios de Investigación afines, los Encuentros y Jornadas Regionales, Nacionales y Latinoamericanos parecen dar como resultado un *terreno compartido* de teoría de género y participación política.

---

<sup>1</sup> *Prólogo*. VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Latinoamericano de Estudios de las Mujeres y de Género, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Departamento de Historia, UBA Buenos Aires, 2001.

<sup>2</sup> SCOTT, Joan. "Género: una categoría útil para el análisis histórico" en Scott, Joan, *Género y Política en la Historia*, New York, Universidad de Columbia, 1988.

Este trabajo de Investigación se inscribe en la perspectiva de los Estudios de Género y Participación Política, específicamente en la observación y elaboración teórica del comportamiento político de las mujeres a partir de la introducción a nuestros regímenes electorales, nacionales y provinciales, de medidas de acción afirmativa, que han dado en llamarse de "Cuotas Mínimas de Mujeres " o de "Cupo Femenino".

La bibliografía académica generada a partir de este hecho y sus resultados, que se selecciona aquí, atiende a lo observado en el plano político-institucional nacional y a la inserción de las mujeres en la estructura de partidos políticos en el mismo ámbito.

Las culturas políticas de las provincias manifiestan generalidades correspondientes con el plano nacional, pero también particularidades y rasgos específicos; por esto las luchas de los movimientos de mujeres por su representación política y por su derecho a participar activamente en los ámbitos de decisión pública son similares y particulares a la vez de acuerdo al contexto temporal y espacial analizado.

Los movimientos de mujeres en la Provincia de Santa Fe<sup>3</sup> visibilizan en las últimas tres décadas las luchas por la democratización de las relaciones sociales en todos los espacios. Esta tesina específicamente transita los logros de las mujeres por su representación en el espacio público tomando como referente institucional a la Legislatura desde la sanción de la Ley de Cupo Femenino el 7 de mayo de 1992.

La propuesta metodológica consiste en aplicar los marcos categoriales de la teoría feminista y de los estudios de género y participación política a una específica realidad histórica provincial, para conceptualizar el *comportamiento político de las mujeres* en el marco de los Partidos Políticos más importantes de la Provincia de Santa Fe que proyectan sus culturas y prácticas en la Legislatura Santafesina.

---

<sup>3</sup> Desde el retorno democrático en el país, las mujeres en la Provincia de Santa Fe se volcaron progresivamente a participar en los partidos políticos, las vecinales, los sindicatos, instituciones académico-educativas, fundaciones etc., y fundamentalmente desde la década del '90 en las organizaciones no-gubernamentales y movimientos sociales. Su presencia comenzó a visibilizarse notoriamente en el espacio público a través de su participación creciente en las distintas organizaciones de diversa institucionalidad.

## Estudios de Género y Participación Política

Los estudios de *Género y Participación Política*, en la Argentina se dinamizaron a partir de la vigencia de la Ley N° 24.012 o de "*Cuotas Mínimas de Mujeres*" sancionada en el Congreso Nacional en 1991 y la oleada de reformas electorales de adecuación a este principio en las legislaturas provinciales.<sup>4</sup> En una primera aproximación analizan y demuestran el impacto positivo de la implementación de *medidas correctivas* a la desigualdad manifiesta en el acceso efectivo a los espacios de decisión política, el carácter de la "representación" surgida a partir de este hecho, la idea de ciudadanía y derechos políticos de las mujeres y su relación con las prácticas del poder formal en donde estaban insertas las legisladoras electas con sistema de cupo.

En este sentido "Acciones afirmativas y representación de género: los efectos de la Ley de Cuotas en Argentina, 1983-1997" de *Nélida Archenti y Patricia Gómez*<sup>5</sup> aporta un modelo analítico para cualificar este impacto en los aspectos esenciales de la performance legislativa de las legisladoras. Este modelo, traducibilidad contextual mediante, será utilizado en el Capítulo "Estar" de esta investigación.

Los preceptos constitucionales de cuño liberal que "garantizan" *igualdad* neutra de género se muestran funcionales a la inequidad evidente en las oportunidades para hombres y mujeres en el acceso a los espacios de decisión y subyacen a estos, las premisas filosóficas que sustentan un orden jurídico excluyente de los derechos políticos de las mujeres. Estas reflexiones son los aportes de los textos: "Ética y

---

<sup>4</sup> GALLO, Edit y GIACOBONE, Carlos. *Cupo Femenino en la política argentina. Ley Nacional, Leyes provinciales, Debates parlamentarios, Normativa Internacional, Jurisprudencia*. Buenos Aires, Edit. Eudeba, 2001: 1992: Corrientes, La Rioja, Santa Fe, Santa Cruz y Mendoza (modificada en el 2000); 1993: Chaco, Misiones y Río Negro; 1994: San Juan, Salta, Tucumán, La Pampa y Córdoba (modificada en el año 2000); 1995: Buenos Aires y Formosa; 1996: Neuquen. 1997: Catamarca y San Luis. 1998: Tierra del Fuego. 2000: Santiago del Estero y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>5</sup> ARCHENTI, Nélida. *Acciones afirmativas y representación de género: los efectos de la Ley de Cuotas en Argentina: 1983-1991*. VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Latinoamericano de Estudios de las Mujeres y de Género. Buenos Aires, UBA, 2001.

Filosofía Política" de Clara Kuschnir<sup>6</sup> y "Sobre la Constitucionalidad de la cuota mínima de participación de mujeres en los partidos políticos" de Marcela Rodríguez<sup>7</sup>.

Allí donde los derechos a la igualdad de oportunidades políticas de los hombres y las mujeres son consagrados en textos constitucionales pero desmentidos por las prácticas efectivas que obstaculizan el acceso equitativo, se puede situar la discusión de derechos políticos como parte integrante de los Derechos Humanos en su concepción histórica, global e integradora, tal la propuesta de Diana Maffía en "De los derechos humanos a los derechos de las humanas"<sup>8</sup>.

Nélida Archenti en "La ciudadanía tardía de las mujeres"<sup>9</sup> examina la paulatina incorporación de las mismas a la ciudadanía política y la necesidad de que el concepto "ciudadanía" en ese terreno, muestre la complejidad que contradice su ideal de igualdad universal, atravesado por realidades sociales como la desigualdad, la pérdida de legitimidad de la representación política, las demandas de las minorías y de los movimientos de mujeres.

La cimentación sociocultural de la desigualdad de género manifiesta en este campo es analizado por esta autora en "Las mujeres, la política y el poder. De la lógica del príncipe a la lógica de la acción colectiva"<sup>10</sup>.

Alicia Ruiz en "La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres"<sup>11</sup> retoma este debate traspolándolo a la constitución de la ciudadanía femenina y de todos los grupos desaventajados.

Hoy el debate feminista académico está dividido en posiciones de la "igualdad" y de la "diferencia", a este respecto Rita Felski en "La doxa de la diferencia"<sup>12</sup> expone

<sup>6</sup> KUSCHNIR, Clara. "Ética y Filosofía Política" en *Capacitación Política para Mujeres: género y cambio social en la Argentina actual*. Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

<sup>7</sup> RODRÍGUEZ, Marcela. "Sobre la constitucionalidad de la cuota mínima de participación de las mujeres en los partidos políticos". *Ibidem*.

<sup>8</sup> MAFFÍA, Diana. "De los derechos humanos a los derechos de las humanas". *Ibidem*.

<sup>9</sup> ARCHENTI, Nélida. "La ciudadanía tardía de las mujeres." Manuel Alcántara (ed.) *Política en América Latina*. España, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.

<sup>10</sup> ARCHENTI, Nélida. "Las mujeres, la política y el poder. De la lógica del príncipe a la lógica de la acción colectiva" en *Capacitación política para mujeres: género y cambio social en la Argentina actual*". D. Maffía-C. Kuschnir Comp. Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

<sup>11</sup> RUIZ, Alicia. "La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres" en Birgin, H. Comp. *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho*. Buenos Aires, Ed. Biblos, 2000. "La clave para pensar hoy la ciudadanía debería pasar por sustituir la "igualdad" por la "diferencia" lo que equivale a proponer otro programa filosófico y político" (pag.26).

<sup>12</sup> Cf. Revista *Zona Franca*. Número doble 9/10, Rosario, UNR, 2001.

que el feminismo de la diferencia no rechaza el ideal de la igualdad sino que lo amplía en su comprensión. Aboga por la *equidad* desde la afirmación de la diferencia.

En este sentido, *Haydée Birgin* en "Identidad, diferencia y discurso feminista. Universalismo frente a Particularismo"<sup>13</sup> se pregunta sobre la relación entre discriminación de género, construcción de la democracia plural y la articulación de ésta con los movimientos sociales. Los conceptos "universalismo" y "particularismo" son equivalentes analíticamente a "igualdad" y "diferencia"

Entre las normas "neutras" y las prácticas limitantes hay un universo social cuyo discurso legitima o cuestiona este statu quo. Esto puede interpretado a partir del análisis de las representaciones sociales dominantes, acerca del rol de la mujer en los espacios públicos/privados, históricamente construidas.

Los estudios culturales constituyen la vía de acceso a la comprensión de los elementos analíticos del género y su construcción histórica: imaginarios sociales, representaciones discursivas y sus prácticas legitimantes para abordar integralmente la dimensión simbólica, soporte y garante de la constitución y funcionamiento del poder formal.

Importantes para esta perspectiva son los análisis de *Teresa de Lauretis* en "Sujetos excéntricos: la teoría feminista y la conciencia histórica"<sup>14</sup> y *Ana María Fernández* en "Las Mujeres en la Imaginación Colectiva"<sup>15</sup> "

Esta autora retoma de Spinoza la definición de **poder**<sup>16</sup>: *es la capacidad de afectar a otros en mayor medida o grado en que se es afectado*, y el poder para su **reproducción social**<sup>17</sup> necesita crear significaciones necesariamente compartidas en una sociedad, lo cual es también fundamento de su estabilidad, ese universo de significaciones compartidas constituye el **imaginario social**, en éste se pueden encontrar los argumentos legitimantes de discursos que posibilitan la eficacia de las prácticas de discriminación de género.

---

<sup>13</sup> BIRGIN, Haydée. "Identidad, diferencia y discurso feminista. Universalismo frente a Particularismo". *Ibidem*

<sup>14</sup> DE LAURETIS, Teresa. "Sujetos excéntricos: la teoría feminista y la conciencia histórica" en Cangiano-DuBois comp. "*De mujer a Género: Teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales*" Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993.

<sup>15</sup> FERNANDEZ, Ana María. *Las mujeres en la imaginación colectiva*. Buenos Aires, CEAL, 1992.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

Es necesario abordar la estructura de la vida cotidiana de las mujeres en un recorte témporo-espacial determinado, ya que se explicitan a partir de allí: la división sexual del trabajo doméstico, la asignación/aceptación de valores sobre los intereses y actividades considerados "correctos", las sanciones sutiles o expresas sobre los que son considerados "incorrectos" y las relaciones de poder manifiestas en las prácticas cotidianas de las mujeres.

Este universo significativo construido en la vida cotidiana: concepto que cobra vigencia y uso a partir de *Agnes Héller*<sup>18</sup> y su obra paradigmática "Sociología de la vida cotidiana" aporta reflexiones sobre los determinantes del *tempo* femenino. Todo aquello que alienta, neutraliza u obstaculiza la participación<sup>19</sup> de las mujeres en un espacio considerado eminentemente público como el político.

Un aspecto crucial en el ejercicio real del poder que trascienda la mera "presencia" de las mujeres en los ámbitos de poder formal, como lo son los partidos políticos seleccionadores de los/las candidatos/as es señalado por *Jutta Marx* en "Mujeres, Participación Política y Poder"<sup>20</sup>. La autora relaciona la construcción social y cultural de los roles y valores atribuidos al hombre y la mujer y su efecto en la difícil y tardía incursión y adaptación de las mujeres a la cultura política de las organizaciones partidarias.

El elemento más importante en la construcción del poder de las mujeres es para *Marx* la articulación (mutua) del accionar de las mujeres en espacios de poder político con los movimientos de mujeres que construyen poder social. Sin esta complementación, el poder relativo de mujeres insertas en lugares importantes de la política se ve amenazado por el riesgo de ser cooptadas por la lógica de funcionamiento hegemónica masculina o ser "arrinconadas" como expresión minoritaria.

---

<sup>17</sup> *Ibidem*. "Introducción". "si los actos de fuerza producen poder, a partir de allí el discurso del orden y el imaginario social convalidan las condiciones de poder conquistado o instituido".

<sup>18</sup> HELLER, Agnes. *Sociología de la vida cotidiana*. España, Ediciones Península, 1987.

<sup>19</sup> Participación entendida no solo como conquistar cargos electivos y de alta responsabilidad en el Estado sino también la real posibilidad de toma de decisiones y de injerencia en políticas públicas.

<sup>20</sup> MARX, Jutta. "Mujeres, participación política y poder" en Diana Maffía Comp. *Capacitación política para mujeres: género y cambio social en la Argentina actual*. Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

Hoy los estudios de género y participación política a partir de las cuotas parecen enfocarse en un balance acerca de los objetivos logrados y no logrados respecto a la equidad de género<sup>21</sup>.

También advierten respecto a las prácticas de la cultura política que tergiversan una idea participación basada en la posibilidad de instalar temas propios de la agenda feminista, en el real posicionamiento de las mujeres en la negociación, acuerdos y decisiones en el diseño e políticas públicas, en la vida partidaria y en la construcción de una democracia que las incluya plenamente como ciudadanas. Esa es la perspectiva de "Poder, cultura y cupo, Avances y límites en el sistema de cuotas de las listas de candidaturas político-partidarias"<sup>22</sup> de *Teresa Suarez*.

La sub-representación política, las dificultades de generar alianzas estratégicas para imponer la problemática de las mujeres en las agendas de decisión, las dificultades crecientes en el ascenso de la pirámide jerárquica de las organizaciones, la incómoda relación de las mujeres con el poder, entre otros aspectos observables en el comportamiento político de las mujeres, reconoce una matriz histórica: la lucha de las mujeres por sus derechos políticos en el tiempo histórico en distintos espacios sociales.

---

<sup>21</sup> ARCHENTI, Nélica. "Representación, ley de cuotas y sistemas electorales". *Revista Postdata* N° 6, Buenos Aires, 2000.

<sup>22</sup> SUAREZ, Teresa. "Poder, cultura y cupo. Avances y límites en el sistema de cuotas de las listas de candidaturas político-partidarias". *Revista Culturales*. N° 3, Santa Fe, UNL, 2001.



## LAS LUCHAS DE LAS MUJERES POR SUS DERECHOS POLITICOS

### Reseña Histórica

La historia moderna de la conquista de los derechos políticos de las mujeres puede iniciarse en la Revolución Francesa de 1789. La *Revolución de Revoluciones*, piedra de toque del modernismo político y de la aspiración al progreso material y moral constante de la Humanidad, fue también la inauguración de un nuevo orden político androcéntrico. La Igualdad, la Libertad y la Fraternidad sólo eran nuevos bienes ético-políticos para el disfrute de los hombres. En la Convención de 1793 se estableció que: *todos eran ciudadanos y como tales estaban llamados a ejercer los derechos políticos, a excepción de aquellas personas que hubiesen sido condenados por pena infamante, los deficientes mentales, los menores y las mujeres*<sup>23</sup>.

Algunas voces como las del Marqués de Condorcet se levantaron para denunciar la exclusión femenina de la ciudadanía naciente (también unió su reclamo a la situación discriminatoria que sufrían los negros y los protestantes). Condorcet reclamó la participación de las mujeres en la elección de los representantes, igual educación y acceso a funciones públicas. A su criterio quedaba invalidado el carácter "Ilustrado" de la Convención, tal como lo expresaba en su texto "Sobre la admisión de las mujeres al derecho de la ciudadanía".

Si la Razón es el fundamento de toda cualidad, el conocimiento de toda Virtud y las mujeres poseen raciocinio, el Marqués se pregunta sobre la justificación a esta situación que edifica un discurso igualitario que se niega a sí mismo<sup>24</sup>.

Fue Olimpya de Gouges quien en 1791, en un audaz Manifiesto, proclamaría la *Declaración de los derechos de la Mujer y la Ciudadana*<sup>25</sup>. Si bien no reclamaba

---

<sup>23</sup> GARCIA PRINCE, Evangelina. "Derechos Políticos y Ciudadanía de las Mujeres: una vía género sensitiva y paritaria al poder y al liderazgo". Venezuela, *GENDHU*, Centro para el Adelanto de las mujeres, 1996.

<sup>24</sup> "¿no han violado todos ( filósofos y legisladores) el principio de igualdad de los derechos al privar, tranquilamente, a la mitad del género humano, del derecho de concurrir a la formación de las leyes, al excluir a las mujeres del derecho a la ciudadanía?... los derechos de los hombres se derivan únicamente de que son seres sensibles, susceptibles de adquirir ideas morales y de razonar con esas ideas. De esta manera puesto que las mujeres tienen estas mismas cualidades, tienen necesariamente los mismos derechos". Citado por PULEO, Alicia. Edit. *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el Siglo XVIII*. Madrid, Editorial Antrophos, 1993.

directamente el voto, sí planteaba una situación desaventajada social, económica y culturalmente "a la mitad de los habitantes del reino".

Es un alegato que describe las condiciones subalternas de las mujeres de todas las clases sociales. Condición causada, según las revolucionarias, por la proscripción femenina a la educación que recibían los varones. Robespierre responderá a sus críticas con la guillotina.

La modernidad política nace andrógina, ya que organiza la nueva distribución y lógica del poder sobre la desatribución de la capacidad cívico-política de las mujeres. Rousseau opina que toda respetabilidad de la mujer emerge y se circunscribe a sus funciones de esposa y madre, ya que estas las mujeres tienen las prerrogativas de las emociones y los hombres del raciocinio. En una clara advertencia a las voces tanto femeninas y masculinas (y a las que sigan sus consejos) que denuncian estas violaciones a los principios de igualdad, les advierte que sus luchas solo pueden terminar en una derrota vergonzosa.<sup>26</sup>

En 1792, la inglesa Mary Wollstonecraft, publica una obra que se considera fundacional del feminismo en el mundo "La vindicación de los Derechos de la Mujer" abriendo una perspectiva social en las luchas de las mujeres. Claramente se plantean derechos de género: igualdad de la especie, lucha contra los prejuicios, igual educación para niños y niñas y reclama la "ciudadanía" para la mujer.

Mary Wollstonecraft como Olimpya de Gouges, ambas testigos de la Revolución Francesa, ven en la educación diferenciada según los sexos un gran obstáculo para la conciencia de igualdad en mujeres, ya que son entrenadas solo para *actuar con fingimiento, disimulo y en proceder astutamente.*

En una clara respuesta a los "prudentes consejos" de Rousseau, y a las que los siguen, les dice: *"Ellas fundan sus privilegios sobre su complicidad con un sistema de*

---

<sup>25</sup> ANDER EGG, Ezequiel. *La mujer irrumpe en la historia*. Madrid, Edit. Marsiega, 1980.

<sup>26</sup> "Al hombre le corresponde el imperio del cerebro y a la mujer el del corazón. En todas las relaciones puras y legítimas -como hija, hermana, esposa y madre- la mujer es la ayudante del hombre. Los que animan a la mujer para que arriesgue ese poder tan sólido, esa legítima soberanía que ahora ejerce sobre el hombre (gobernándolo mediante su belleza, su buen humor y su buen sentido, por sus gracias, sus dotes y su acto instintivo) en un alocado intento y la empujan a una rebelión, que solo puede terminar en una derrota ignominiosa y ridícula, los que así hacen, no son consejeros prudentes, ni verdaderos amigos de la mujer" Citado por FIGES, Eva. *Actitudes patriarcales de las mujeres en la sociedad*. Madrid, Edit. Alianza, 1972.

*opresión*" Esa era su denuncia feminista al "*comportamiento virtuoso que les daba a las mujeres mayor poder y encanto*" prescrito por Rousseau, de quien fuera discípula.

La Ilustración propone una Razón misógina y contradictoria ya que ¿cómo podrían las mujeres, desde el hogar, formar ciudadanos que hagan uso de la Razón, para que sean libres, cultos, igualitarios y fraternos, si ellas no estaban familiarizadas con esos valores? Esta "contradicción original" entre un nuevo horizonte filosófico-político fundado en la Ley Natural que otorga igualdad a todos aquellos dotados de Razón, es decir hombre y mujer en cuanto seres humanos, y la mitad femenina de la Humanidad, que en el mismo momento fundante del nuevo orden es excluida de sus beneficios, fue advertida tanto por mujeres como por hombres.

El caso español en el Siglo XVIII, es analizado por Oliva Blanco Orujo a partir de la polémica que desató en la sociedad los contundentes argumentos ilustrados del clérigo Feijoo en el primer tomo del Teatro Crítico Universal, aparecido en el año 1726. En el discurso XVI de dicha obra, llamado "Defensa de las mujeres" Feijoo refuta las supuestas razones de la inferioridad de las mujeres y la entera construcción cultural del predominio masculino<sup>27</sup>. El programa político del feminismo parece anunciarse en esta cita del clérigo "*Yo pretendo persuadir de la igualdad no sólo a las mugeres, sino también a los hombres*".

La Razón Ilustrada además de un programa inacabado, es una deuda histórica para con las mujeres, que aún no se ha saldado, pero será la Razón como instrumento y la Igualdad como principio, las que paradójicamente brindarán a las luchas feministas los principales soportes discursivos de sus demandas de inclusión a la ciudadanía y al ejercicio equitativo del poder social.

¿Igualdad por y para que? Esta pregunta fundante y actualizada es la clave de la construcción discursiva de los movimientos feministas a lo largo del tiempo y las sociedades: por Justicia y por las favorables consecuencias para el progreso de la humanidad. El liberalismo instituirá la dualidad "público" "privado" equivalentes a la división "mercado" "ámbito doméstico" y le asigna a la mujer el "reino" del hogar, donde tampoco reinará ella, sino su marido. Esta división en esferas resguarda el "buen orden" social. La productividad de la mujer en el *locus* doméstico es funcional a la

nueva forma de organización económica liberal. Ella asegura la reproducción de la mano de obra necesaria sin que ese trabajo sea visible, valorado y por ende sin cargo oneroso.

La *mujer sensata* siente extrañamiento de lo público, ámbito masculino por antonomasia y le será muy difícil el acceso a la ciudadanía, status necesario para demandar derechos políticos. Será a mediados del Siglo XIX que surgirán en Inglaterra y Estados Unidos importantes movimientos de mujeres en pos de la obtención del voto. El Movimiento Sufragista centraba sus demandas en la obtención del voto femenino en sus países.

En esta etapa aparecen en Europa figuras relevantes de la teoría feminista<sup>28</sup>, algunas provenientes del socialismo utópico como el francés Charles Fourier: *Teoría de los cuatro movimientos*, 1808 y Flora Tristán, entre otros, que revolucionarán el pensamiento feminista acentuando su carácter reivindicativo y ampliando los alcances de su crítica al orden patriarcal. Fourier plantea una utópica sociedad igualitaria que garantizaría a ambos sexos felicidad y plenitud en el desarrollo de sus capacidades, liberaría a las mujeres de la responsabilidad exclusiva de las tareas domésticas y populariza el término: *emancipación de la mujer*.

Flora Tristán publica su obra más meritoria en 1843 "*Unión Obrera*" en la cual el capítulo "*Por qué menciono a las mujeres*" advierte sobre las consecuencias sociales del trato discriminatorio hacia las mujeres. En un desarrollo teórico vinculado a la clase obrera dice que los sectores más explotados de ésta son las obreras y las mujeres de las clases populares.

Una vez más el principio de la solución de la desigualdad de género pasa por el acceso a la educación ya que para Tristán, la educación de la obrera representaría la elevación intelectual, moral y material de la totalidad de esa clase.

En Inglaterra, en 1866, el economista y filósofo John Stuart Mill, quien había accedido a una banca en la Cámara de los Comunes reclama el derecho al voto de las mujeres. Aunque fue rechazada su propuesta, tres años después publica su famosa obra "*La sujeción de la Mujer*" inspirada por la gran colaboradora de su producción teórica,

---

<sup>27</sup> BLANCO ORUJO, Oliva. "La Ilustración deficiente" en AMOROS, Celia. *Historia de la Teoría Feminista*. España, Universidad Complutense de Madrid, 1994.

su esposa: Harriet Taylor (quien fallece antes de su publicación) donde expone su pensamiento feminista y es a juicio de muchas feministas un intento de deconstrucción discursiva del patriarcado.

La obra de Mill fue de una gran influencia en el *primer feminismo* ya que en coincidencia con los planteos de las *ilustradas*, del clérigo español Feijoó, de Poulain de la Barre y otros; atribuye a una educación inadecuada o inexistente la aceptación de la opresión por las mujeres, compara la esclavitud femenina con la de los negros y a la artificialidad de las atribuciones económicas sociales y políticas diferenciadas por sexos<sup>29</sup>.

Este movimiento político feminista se expandió rápidamente en Europa bajo signos liberales o socialistas. Fue decisivo el aporte de Clara Zetkin (dirigente del Partido Comunista Alemán, que organizó la primera y segunda Conferencia Internacional Socialista de Mujeres en la primera década del siglo XX) en cuanto a fundamentación del poderoso feminismo socialista que logró en 1907 que los partidos socialdemócratas se comprometieran a instituir el voto femenino.

En EEUU, ya desde el siglo XVII existían reclamos por el derecho a la educación en los mismos establecimientos que los hombres. Recién en las primeras décadas del Siglo XIX las protestas toman un cariz político. Estas protestas femeninas confluyeron con los movimientos antiesclavistas, fortaleciéndose políticamente entre sí en una lucha contra la común opresión y se desarrolló desde mediados del siglo XIX hasta principios del XX, lo que se conoce como *primeros movimientos feministas*.

La Convención de Séneca Falls (EEUU) en 1848, que dio lugar a la *primera organización feminista*, exigía que le fuera reconocida la igualdad como una contribución a la justicia y a la elevación de la condición humana en todos los planos posibles: en el status jurídico del matrimonio, en el acceso a todos los niveles educativos y profesionales y primordialmente el derecho al voto.

---

<sup>28</sup> DE MIGUEL ALVAREZ, Ana. "El conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista" en AMOROS, Celia. *op. cit.*

<sup>29</sup> "Creo que las relaciones sociales entre los dos sexos, que subordinan un sexo a otro en nombre de la ley, son males en sí mismo y constituyen hoy uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad. Creo que deben ser desechadas para dar lugar a una verdadera igualdad sin privilegios para un sexo ni incapacidad para el otro. Esto es lo que me propongo demostrar por difícil que pueda ser" en DE MIGUEL, Ana. "Deconstruyendo la ideología patriarcal: un análisis de "La sujeción de la mujer" en AMOROS, Celia. *op. cit.*

En 1869, el Estado de Wyoming (EEUU)<sup>30</sup> concede el sufragio femenino como respuesta a la intensa presión política de las sufragistas organizadas en la activa Asociación Nacional de Mujeres Sufragistas.

En el mundo la expansión del movimiento sufragista conquista el derecho al voto femenino en distintos países: Nueva Zelanda 1893, Finlandia 1906, Australia 1908, Países Bajos 1913, Islandia 1915, Austria y Dinamarca 1918, Alemania y Luxemburgo 1919, Canadá y Estados Unidos de América 1920, Gran Bretaña 1928, Italia y Francia 1946 y Japón 1947<sup>31</sup>. Vanatú fue el último país en conceder el voto femenino hace solo 21 años.

### **Los "Segundos Movimientos Feministas" en Latinoamérica**

En América Latina las demandas de los movimientos feministas de los últimos años del Siglo XIX se centraban en los derechos políticos, ya que a diferencia de amplias regiones de Europa, la consolidación de sus Estados Nacionales era muy reciente, y sus demandas se vinculaban a la cuestión de la "ciudadanía", en pleno debate aún en las primeras décadas del Siglo XX.

Los denominados "*segundos movimientos feministas*" se evidenciaron en Latinoamérica en la década de los '80 del Siglo XX, en forma tardía y con similitudes y particularidades locales respecto de los desarrollados en Europa y Estados Unidos. Finalizaban en la región las Dictaduras Militares, se producían las transiciones a la democracia, las organizaciones sociales en defensa de los derechos humanos eran protagonizadas por mujeres que reclamaban por sus hijos, como el caso de Madres de Plaza de Mayo en la Argentina.

Estos movimientos se enmarcan en un contexto generalizado de profundización de la pobreza y la desigualdad en toda Latinoamérica. Una teoría política muy aceptada señala que después de las experiencias autoritarias de las Dictaduras Militares en la

---

<sup>30</sup> En 1920 la enmienda constitucional número 19 consagró definitivamente el sufragio femenino, a nivel federal.

<sup>31</sup> ANSALDI, Waldo. "La trunca transición del régimen oligárquico al régimen democrático" en FALCON, Ricardo (dir.) *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*. Buenos Aires-Barcelona, Sudamericana Editora, 2000.

década de los '70, se gestan en la década del '80 "*democracias débiles*".<sup>32</sup> Esta *debilidad* implica que sus sistemas políticos no pueden enfrentar o negociar en igualdad de condiciones a la expansiva dinámica neoliberal y solo intentan sobrevivir en medio de los efectos sociales negativos que este nuevo orden mundial acarrea en la región.

Este fenómeno responde a dos grandes factores:

1) el incremento de la pobreza y la desigualdad. Las democracias ochentistas latinoamericanas no resuelven exitosamente las demandas de bienestar de sus poblaciones, ni las recurrentes crisis económicas. 2) la crisis en la credibilidad de los sistemas de representación y mediación política, esto conlleva a ciudadanías *de baja intensidad*<sup>33</sup> ya que: *una ciudadanía efectiva no consiste sólo en votar sin coacción; es también un modo de relación entre los ciudadanos y el Estado, y de los ciudadanos entre sí.*

La frustración colectiva respecto de las capacidades de realización positiva de estas democracias no implica que se busque otro sistema político, sino que el malestar se direcciona hacia los elencos políticos coyunturales que las administran.

Este es el contexto crítico donde van a construir su agenda política los llamados *segundos movimientos feministas* en América Latina.

*"En los '90, la lucha por el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres se orientó hacia el proceso de toma de decisiones, en particular hacia los cargos de representación legislativa. La exclusión de las mujeres hacia del proceso decisional que se traducía en un ejercicio incompleto de su ciudadanía fue considerado un déficit de la democracia"*<sup>34</sup>

Las diferencias con los movimientos desarrollados en Europa y Estados Unidos, consisten en que en sus manifestaciones más generalizadas, las militantes feministas latinoamericanas pertenecieron a partidos de izquierda revolucionaria en los sesenta y

---

<sup>32</sup>SAVINO, Gabriel. *El Comportamiento Electoral y las nuevas tendencias partidarias. El Caso Santafesino y la cuestión nacional*. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario. 1996.

<sup>33</sup>O'DONNELL, Guillermo. "Pobreza y desigualdad en América Latina". *Revista Contrapuntos*, Buenos Aires, Edit. Paidós, 1997.

<sup>34</sup>ARCHENTI, Nélica. "La ciudadanía tardía de las mujeres" publicado en ALCANTARA, Manuel. *Política en América Latina*. España, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.

setenta. El caso brasileño es el más llamativo en este sentido<sup>35</sup>. También es particular, la coincidencia con la aparición de organizaciones de base femeninas en los sectores populares, con diversas demandas políticas y cotidianas.

En cuanto a similitudes, la interrelación de la proliferación de estudios sobre la mujer y la militancia feminista y que el activismo feminista se nutrió de mujeres intelectuales de clase media.

La evidente discriminación de género, el apoyo político que significó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer CEDAW-ONU celebrada en 1979, (con la consiguiente aceptación de sus medidas por los Estados Partes) y la oportunidad de incorporarse a la discusión pública sobre los nuevos ejes de fortalecimiento democrático en el área, impulsan a los movimientos feministas latinoamericanos a reclamar reformas en las leyes electorales que les aseguren *elegibilidad y participación* en los ámbitos decisorios del poder público.

Distintas investigaciones y acciones se desarrollaron en las décadas del '70 y '80 en ámbitos institucionales de Naciones Unidas y sus conclusiones son muy influyentes en el activismo feminista:

- la *elegibilidad* forma parte de los derechos políticos básicos vinculados a la participación y es en este indicador donde la desigualdad de género es más evidente.

- las exiguas minorías de mujeres en el poder es exclusión cívica y atenta contra el principio de representatividad y socava la legitimidad de las democracias.

- la necesaria conexión entre elegibilidad y condición de ciudadanía ya que las mujeres representan la mitad de los talentos y las potencialidades humanas de cualquier sociedad. Al ser excluidas se produce un empobrecimiento de la vida pública y se inhibe el desarrollo de una sociedad justa<sup>36</sup>.

Los partidos políticos, nuevamente protagonistas de la distribución y el acceso al poder público, no accedieron rápidamente a las demandas de estos movimientos. Pasarían varios años hasta que sí los escucharían.

---

<sup>35</sup> CANGIANO, M y DUBOIS, L. Introducción. *De Mujer a Género. Teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993.

<sup>36</sup> United Nations. *Women in politics and decision-making in the Late Twentieth Century*. Viena, Centro para el desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, 1992 citado en GARCIA PRINCE, Evangelina. *op. cit*



A más de 200 años, el programa revolucionario de Olympia de Gouges, sigue siendo en gran medida una aspiración a realizarse en el marco de sociedades organizadas jerárquicamente en la desigualdad de las oportunidades políticas, sociales y económicas entre varones y mujeres.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Para RIMA - Red Informativa de Mujeres de Argentina De: Chile, Mujeres hoy, *Una Declaración incompleta*, 26 de agosto de 2003.

## LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA

En ese marco de discusión integral sobre la democracia que esperaban construir los latinoamericanos- el papel de los derechos humanos en la agenda política, el rol de los partidos políticos y de la participación pública en la re-construcción democrática- las organizaciones de mujeres presionan para lograr la *ciudadanía* plena entendida en su sentido moderno como: **posibilidad de autodeterminación, capacidad de representación de intereses y demandas, ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos jurídicamente reconocidos**<sup>38</sup>

En este sentido "ciudadanía" está vinculada a "autonomía" y ésta a "derechos". La ciudadanía se expande o contrae cuando lo hacen los derechos, no vistos en su sentido nominal sino en sus prácticas efectivas, siempre en el marco de un régimen democrático representativo<sup>39</sup> al menos en su definición formal.

Las mujeres, siguiendo esta argumentación, son detentadoras de una *ciudadanía restringida*, mas afectada por las prácticas socioculturales que por lo normativo. Si bien las Constituciones liberales siempre basadas en el principio de igualdad ante la ley, instituyen normativamente la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos sin mas requisito que la idoneidad para asumir responsabilidades públicas, una simple mirada a la conformación de los elencos gubernativos permite ver que hasta los '90 las mujeres son una minoría anecdótica en las estructuras estatales y partidarias e infinitésimas proporcionalmente en organizaciones sociales como Sindicatos.

En inversa proporción las mujeres son mayoría poblacional, de padrones electorales, en incremento progresivo como fuerza económica, en las matrículas profesionales, en la escolaridad en todos los niveles, como militantes de partidos políticos, como cabezas de familia, en movimientos sociales, etc. Pero su masividad se

---

<sup>38</sup> CALDERÓN, HOPENHAYN, y OTTONE. *Hacia una perspectiva crítica de la modernidad*. Las dimensiones culturales de la transformación productiva con equidad. Chile, CEPAL, 1993.

<sup>39</sup> NUN, José. *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. "NUN y PORTANTIERO Comp. Buenos Aires, Editorial Puntosur, S.R.L..1987. "un régimen democrático representativo es un conjunto de reglas para la formación de las decisiones colectivas. Estas reglas definen a los actores principales del juego político (los partidos) y otorgan un lugar de privilegio a un cierto tipo de acción (las elecciones periódicas); en buenos principios, aquellos actores canalizan las demandas de la ciudadanía y estas elecciones periódicas deciden cuales de ellos llegarán al poder"

concentra en los cargos de menor jerarquía y poder decisonal. ¿qué factores son responsables de ésta situación?:

Culturales y Políticos determinándose mutuamente<sup>40</sup>. La realidad nos indica que las mujeres son un *colectivo desaventajado* en la participación equitativa en los espacios públicos de decisión, por ejemplo el de la política formal y en la composición de las instituciones estatales, en ese sentido la discriminación positiva es un "*aventajamiento compensatorio*" para lograr la equidad.

¿Cuáles son las desventajas del colectivo mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos políticos?

Las que derivan de estereotipos culturales y sociales, por ejemplo: la exclusividad femenina o mayor responsabilidad en el cuidado de los hijos y familiares a cargo, de las tareas domésticas en general, la vida social familiar, etc. Así la actividad política se traduciría en un "descuido" de esas funciones/identidad: madre y esposa. En la práctica las mujeres que actúan en política no opcionan funciones sino que las acumulan, distribuyéndose en todos los roles.

La valoración social negativa de la actividad política en general y de la participación de la mujer en ella en especial, es básicamente asumida como "cosa sucia" y por lo tanto un lugar no propicio para una mujer que cuide su "imagen" o reputación. En este sentido los horarios de la política entran en colisión con los horarios de la vida familiar: Reuniones nocturnas, actividades que se prolongan hasta horas de la madrugada<sup>41</sup> entre otros ejemplos.

Los rasgos de personalidad atribuidos a las mujeres que no se compadecen con la competitividad y agresividad que comportan necesariamente a la construcción de poder. Emotividad "*versus*" racionalidad, superficialidad "*versus*" comprensión de lo importante y necesario, etc. Esto se correspondería con una menor sociabilización de los saberes y destrezas inherentes al juego político.

---

<sup>40</sup> SCOTT, Joan. "El Género como categoría útil para el análisis histórico" en Cangiano-Dubois, *op. cit.*

<sup>41</sup> Al respecto Delia Rossia, Diputada Provincial M. C. por el Partido del Progreso Social, del primer recambio legislativo en que se aplicó el Cupo: 1995-1999, comentaba en entrevista con la autora que una de las medidas que reclamaron las mujeres electas fue que se cambiara la costumbre de sesionar desde las primeras horas de la noche, prolongándose en las madrugadas la labor, por el horario que aún se conserva de inicio de sesión a las 15 horas.

Otro factor importante de exclusión es la imprevisibilidad en la consecución de carreras políticas, por lo que se vuelve un ámbito de resultados inseguros y riesgos seguros. La "pax doméstica" es una situación que cuesta poner en riesgo. Estas son solo algunas de las barreras objetivas que se oponen en el ejercicio de la acción y representación política femenina.

Por esta razón son necesarias estas medidas de Cupos/Cuotas en las leyes electorales que generan correctivos normativos a la ciudadanía restringida de las mujeres que pueden elegir pero encuentran muchas obstrucciones a la posibilidad de ser elegidas en una proporción que tenga correlato con su aporte demográfico, de afiliadas a partidos políticos y de composición mayoritaria de los padrones electorales.

Las leyes de acción afirmativa o positiva se operativizan en el sistema de cuotas y están basadas en el principio según el cual "una acción positiva, lejos de comprometer el principio de igualdad, constituye una parte esencial del programa para llevar a cabo este principio"<sup>42</sup> La "igualdad" como principio político-filosófico está atravesada y tensionada por la desigualdad como práctica social, política y económica. Esa contradicción nos remite a la *diferencia*.

El colectivo "mujeres" no es un campo conceptual homogéneo. Está atravesado por múltiples diferencias: situación económica, posición social, pertenencia étnica, acceso a niveles educativos y culturales. Pero todos estos indicadores están impregnados por la desigualdad de género. Esa es una diferencia/desventaja inherente al colectivo "mujeres".

Si la *discriminación positiva* es la respuesta a una *igualdad negativa* para las mujeres es porque en el pasaje de un estado al otro está implícita la diferencia. Pero asumir la diferencia "no rechaza la igualdad, sino que por el contrario aboga por una comprensión ampliada de la igualdad que puede simultáneamente respetar la diferencia"<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> El primer antecedente es en Estados Unidos: un Decreto Ley de 1968 prohíbe la concesión de contratos federales a los empresarios que ejercen cualquier discriminación respecto a la mujer e impone directrices concretas para asegurar la representatividad de las minorías en todos los puestos de trabajo y en todas las categorías de organización y de carrera. Cf. "Cuota mínima de participación de mujeres. Discusión y resoluciones del Partido Socialista Español", Paraguay, Fundación Friedrich Ebert Editor, 1991.

<sup>43</sup> FELSKI, Rita. "La Doxa de la Diferencia", *Revista Zona Franca*, Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre las Mujeres, Universidad Nacional de Rosario, 2001

Como se señala anteriormente, en el ámbito internacional se propiciaron Pactos y Convenciones que impulsaban medidas antidiscriminatorias en el plano de los Derechos Políticos y protocolizaban controles en los seguimientos de las mismas de los Estados Suscribientes o Partes<sup>44</sup>. La más importante es la *Convención Internacional sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer* (1979) y suscripta por 20 países, entre ellos la Argentina<sup>45</sup>.

De esa Convención surgen las recomendaciones a adoptar medidas de *acción afirmativa* o de *discriminación positiva* como las leyes electorales de cuotas mínima de mujeres, como herramienta posible y consensuada para corregir la infrarepresentación femenina en los cargos del poder público hasta lograr la representación paritaria.

En el Artículo 4º recomienda: *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar al igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida por esta Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad y de trato"*

Las medidas de acción afirmativa son *diseñadas con la finalidad de equiparar sectores que, por razones sociales o culturales, no pueden competir en condiciones e igualdad en la distribución de recursos o posiciones*<sup>46</sup>

### **Las "cuotas" en Latinoamérica**

La Argentina, en 1991,<sup>47</sup> sanciona la "Ley de Cuotas" N° 24.012 en donde establece que los partidos políticos deberán incluir un treinta por ciento como mínimo de mujeres en sus listas de candidatos, con posibilidades de ser electas, como condición

---

<sup>44</sup> Antecedentes en la región: 1948. Bogotá. *Convención Interamericana sobre concesión de Derechos Civiles y Políticos a la Mujer*, 1969. San José de Costa Rica. *Convención Interamericana de Derechos Humanos*. De ambos la Argentina es Estado Parte.

<sup>45</sup> En 1985, en Argentina mediante la Ley Nacional N° 23.179 se aprueba la Convención en carácter Estado miembro, comprometiéndose a lograr por todos los medios adecuados políticas de equiparación de la mujer.

<sup>46</sup> ARCHENTI, Nélica. "Representación, Ley de Cuotas y Sistemas Electorales". *Revista Postdata* N° 6, Buenos Aires, 2000.

<sup>47</sup> Esta medida se efectivizará en las elecciones de 1993, en ocasión de las elecciones para renovar parcialmente las Cámaras Legislativas.

para su reconocimiento en elecciones generales. Esta obligatoriedad no alcanza a la organización interna de los partidos políticos. Es el primer país latinoamericano en incorporar la "cuota" en sus leyes electorales.

En otros países existen medidas similares al interior de algunos partidos políticos por ejemplo, en Chile, el Partido por la Democracia aprobó una moción que impide que los cargos partidarios sean ocupados en más de un 60% por alguno de los dos sexos, así como los cargos de representación popular y el Frente Sandinista en Nicaragua tiene una cuota interna para los cargos de conducción partidaria. En Bolivia, La Ley 1704 de Reforma a la Ley Electoral (1997) establece una cuota de 30% de mujeres, en aplicación del Art. 60 de la Constitución Política del Estado.

En 1996, Brasil se convirtió en la segunda nación latinoamericana en adoptar una ley que obliga a los partidos políticos a llevar un mínimo (20%) de mujeres en las listas legislativas municipales. En 1997, modificó la legislación para aumentar este piso al 30% en el año 2000 e incorporar el 25% en las listas de cargos legislativos nacionales. En 1997 Costa Rica estableció el 30% en listas legislativas y el 23 de septiembre de 1999, el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica resolvió que "el 40 por ciento de participación de las mujeres en las papeletas para la elección de diputados, regidores y síndicos, debe ser en puestos elegibles". En febrero de 1997 se sancionó, en Ecuador, la norma por la que las listas nacionales legislativas debían incluir un mínimo del 20% de mujeres.

El Parlamento de Mujeres impulsó en México la modificación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para que se garantice que en las listas de representación popular ninguno de los dos sexos tenga más del 70% en las elecciones proporcionales.

En Perú, los partidos políticos se vieron obligados a incluir un mínimo de 25% de mujeres candidatas (Ley 26.859). En Colombia se han propuesto cuotas de un mínimo de 30% en los gabinetes de los Ejecutivos y en las altas Cortes de Justicia.

Pero en vigencia sólo tiene aprobado el 20% en elecciones para legisladores nacionales.

Solo para ámbitos municipales podemos mencionar el 25% de República Dominicana, el 30% de Venezuela y Panamá el 30%, todas estas medidas aprobadas en 1997.<sup>48</sup>

En el caso de Colombia por ejemplo se avanza en la integración por cuotas mínimas a las mujeres en los ámbitos del Poder Ejecutivo y Judiciales.

El caso de Chile es particular ya que instala el Cupo en los cargos de conducción partidaria, entendiendo que son éstos quienes reclutan en la sociedad civil a los que compondrán la conducción del aparato burocrático estatal.

---

<sup>48</sup>cf. ARCHENTI, Nélida. *La Ciudadanía tardía de las mujeres*. España, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.

## LA LUCHA DE LAS MUJERES POR SUS DERECHOS POLÍTICOS EN LA ARGENTINA

En la Constitución Nacional de 1853 se establece, en el Artículo 16, la igualdad de todos los habitantes de la Nación.

Es la igualdad de los "*iguales varones cultos y pudientes*" ya que recién en 1884 (Ley 1420) la enseñanza primaria será gratuita y obligatoria y la estructura social solo conocía la dualidad alta y baja, compuesta por ricos y no tan ricos y de pobres y no tan pobres.

Los movimientos feministas en los últimos años del Siglo XIX existían y eran vigorosos aunque casi clandestinos. Es la época de auge en las organizaciones obreras del anarquismo, el comunismo y el socialismo que habían llegado como culturas políticas junto con los inmigrantes europeos. Intersectándose en estas corrientes se desarrollan los primeros movimientos feministas argentinos. Prueba de esta afirmación es la existencia del periódico de estilo feminista radical "La voz de la Mujer" publicado en 1897 *en el contexto de la oleada de literatura socialista y anarquista del fin de siglo.*<sup>49</sup>

Será el socialismo nacido como expresión partidaria en nuestro país en 1894, quien desplace al anarco-sindicalismo del protagonismo en los sectores proletarios y el que otorgue el marco político favorable para que se desarrolle un feminismo más influyente en los sectores urbanos femeninos. A diferencia del anarquismo el socialismo interpela y exige al Estado la consecución de mejoras en las condiciones de trabajo y en la ampliación de los derechos sindicales y políticos a las mujeres.

Entre 1900 y 1910 militantes socialistas y anarquistas fundaron una serie de agrupaciones, siguiendo el ejemplo de sus pares europeas, en defensa de los derechos cívicos de la mujer. En 1900 formaron la "Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño" y la Asociación de Universitarias Argentinas. En ese mismo año, Cecilia Grierson fundó el Consejo Nacional de la Mujer y otros centros relacionados a la lucha por derechos políticos. De esos años pueden destacarse fundaciones de: las Agrupaciones Femeninas Sufragistas en 1902, y en 1905 el Centro



Feminista de Buenos Aires y la Liga de Mujeres Librepensadoras, el Centro Socialista Femenino en 1907, el Comité Pro-sufragio femenino y el Centro Femenino anarquista y en 1919 el Partido Feminista Nacional<sup>50</sup>.

Tanto Cecilia Grierson, como Alicia Moreau de Justo y Juana Rouco Buela constituyen nombres propios fundacionales del feminismo argentino ya que su aporte y acción (si bien de corte gradualista en oposición al radicalismo anarquista): *redefinieron radicalmente la política, la estrategia y el terreno de la lucha feminista.*<sup>51</sup>

El senador socialista por la Capital en Enrique del Valle Iberlucea presenta en 1919 un proyecto y publicación que se titula: *El divorcio y la emancipación civil de la mujer.*<sup>52</sup> La importancia de esta iniciativa parlamentaria reside en que este proyecto intenta por una parte reformar profundamente el Código Civil y por otra apunta a ampliar la participación de la mujer en la vida política

Esta propuesta generó un gran debate entre juristas y si bien no prosperó políticamente ya que no fue aprobado legislativamente ni fue acompañado por el mismo Partido Socialista, demostró la vitalidad de los centros feministas y de otras organizaciones ya que el autor de la propuesta menciona que responde con esta propuesta a sus demandas. Esta situación no fue recuperada por la dirigencia política de entonces. En 1926 (Ley 11.537) se declara la *igualdad jurídica* de las mujeres, exceptuando a las casadas; que serán jurídicamente *iguales* a partir de 1968 (Ley 17.711).

En cuanto a las provincias, en Santa Fe en 1921 se promulga una Constitución que otorga el derecho a voto calificado a las mujeres solo para el orden municipal. En 1927 el Bloquismo Sanjuanino incorpora a la Constitución Provincial el voto femenino. En San Juan, aunque limitadamente, las mujeres lograron votar en instancia municipal en 1861, pero repitieron esa hazaña recién en 1921.

---

<sup>49</sup> FEIJOÓ, María del Carmen. Nota Editorial, *La Voz de la Mujer*, Periódico Comunista-anárquico. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1997.

<sup>50</sup> ALEGRE, María Cecilia "El voto de las mujeres en la Argentina". [www.cimacnoticias.com](http://www.cimacnoticias.com). 2002.

<sup>51</sup> MOLYNEUX, Maxine. "Presentación". *La Voz de la Mujer*. Periódico Comunista Anárquico. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1997.

<sup>52</sup> GIL LOZANO, Claudia Fernanda y ROSOUSY, Mirta. "El Divorcio y la Emancipación civil de la mujer: Enrique del Valle Iberlucea y una legislación demorada" Buenos Aires, Revista *Todo es Historia*. N° 330, 1995.

Es significativo que los primeros antecedentes del voto femenino en la Argentina se hayan dado en ámbitos municipales, lo que permitiría inferir la vitalidad y alfabetización política de grupos de mujeres en esos espacios. Pero el Golpe de Estado de 1930 anula estas conquistas y las elimina de los pocos padrones electorales donde estaban registradas.

Las Agrupaciones feministas sufren el impacto de ese Golpe. La agenda política previa no se centraba exclusivamente en obtener el derecho a voto sino que atacaban la problemática más amplia del colectivo femenino: medidas de protección para las embarazadas y sus hijos, mejora en las condiciones de trabajo y pedidos de asistencia en general. Con los acontecimientos del 6 de septiembre de 1930, estas Agrupaciones sufren dificultades para desarrollar su acción a partir de esta coyuntura de Restauración Conservadora y se centrarán en la lucha por el sufragio femenino. En ese marco fundan el Comité Argentino pro-voto de la Mujer.

La característica de estas militantes feministas, insertas o no en estructuras partidarias, era que pertenecían a una clase social que les había posibilitado educarse y apropiarse de bienes culturales como la información de lo que pasaba en el mundo y la literatura política progresista. Sin embargo siempre planteaban sus demandas en un sentido amplio, es decir incorporando los temas de las mujeres de los sectores populares. Poco a poco logran insertarse en las estructuras partidarias de la época: en 1933 se crea la Asociación de Mujeres Radicales y en 1946 la Secretaría Femenina del Partido Laborista.

En 1947 mediante la Ley Nacional N° 13.010 las mujeres acceden al derecho de elegir y ser elegidas. En el Artículo 1° se lee: *"Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos"*<sup>53</sup> En 1949, a instancias de Eva Duarte se crea la Rama Femenina del Partido Justicialista. En las elecciones presidenciales de 1952 se aplica por primera vez el sufragio femenino tanto en la posibilidad de elegir como de ser electas. Acceden a las bancas seis senadoras y veintiuna diputadas nacionales<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> [www.saij.jus.gov.ar](http://www.saij.jus.gov.ar).

<sup>54</sup> En las legislaturas provinciales también ingresan por primera vez mujeres, en el caso santafesino se incorporaron 8 diputadas y una senadora.

Existen opiniones críticas respecto a este acontecimiento en los ámbitos feministas ya que el Voto Femenino aparece más como una concesión que como producto de una lucha militante de las mujeres argentinas. Sin embargo, en una perspectiva diacrónica, sí fue el corolario de luchas en este sentido que iniciaran las militantes socialistas.

Posteriormente las recurrentes rupturas de la continuidad constitucional y del Estado de Derecho, en los repetidos Golpes de Estados y consiguientes gobiernos militares revierten las conquistas, que en duras y constantes luchas, las mujeres de distintas ideas y expresiones partidarias habían logrado a lo largo de nuestra historia.

Estas rupturas del orden constitucional son resistidas por gran parte de la población y las mujeres participan en número importante y en niveles de conducción en las organizaciones de resistencia<sup>55</sup>. Basta con observar los registros de la CONADEP para encontrar mujeres desaparecidas, torturadas y asesinadas. Además de las numerosas mujeres en el exilio debido a sus actividades de resistencia.

Será la más oscura etapa política y social de la Argentina: la Dictadura que se autodenominara eufemísticamente "Proceso de Reorganización Nacional" (1976-1983) lo que producirá un gran retraimiento en la participación pública de las mujeres.

Desde el momento de retorno a la democracia las mujeres se volcarán masivamente a afiliarse a los Partidos Políticos, siendo desde ese momento un poco más de la mitad de sus padrones<sup>56</sup> aunque se trató de una participación relativa.

---

<sup>55</sup> Entrevista realizada en 1970 a un alto mando de las FAP (Fuerzas Armadas Peronistas) por la Revista "Cristianismo y Revolución" N° 25. Extraída de PIGNA, Felipe. [www.ElHistoriador.com](http://www.ElHistoriador.com). Copyright 2002. Una de las preguntas fue: "- Se ha observado una presencia casi invariable de algunas mujeres en los grupos de acción de las FAP. ¿Qué significado se le da a este hecho?"

FAP: *Nosotros partimos por principio de una amplia concepción revolucionaria de acuerdo a la cual la mujer tiene que tener el mismo grado de participación que el hombre en todos los procesos de la sociedad y, sobre todo, en el proceso de cambiar una sociedad que la ha sumergido en una situación de marginación y dependencia. Es por ello que en las FAP, mujeres y hombres tenemos el mismo grado de participación en todas las tareas revolucionarias y en todo tipo de responsabilidades, especialmente en la primera línea de combate. Además es la continuación de toda una trayectoria en nuestro movimiento, ejemplificada no sólo por Eva Perón sino también por las medidas concretas del gobierno peronista que elevaron a la mujer argentina en todos los ordenes especialmente el político".*

-STOLKINER, Alicia. "El amor militante". Argentina, *Revista Los '70 N° 5, El arte, el amor y la violencia*, En [www.los70.org.ar](http://www.los70.org.ar).

<sup>56</sup> Las legisladoras santafesinas entrevistadas en esta investigación, Delia Rosia (P.S), Sara Pinasco (UCR) y Zulema Merino (P.D.P) se afilian a los partidos en los que militaron en 1983. Eran mujeres que tenían entre 35 y 40 años en el momento de afiliarse.

*"Pero sucedió, Señor Presidente, la noche mas negra y cruel para la política de Argentina, mujeres de nuestra patria torturadas, encarceladas, hijos en cautiverio, mujeres vejadas, muertas y otras, como dijera en la pasada sesión, en peor situación, condenadas al tormento cruel de perder a sus hijos para siempre. Cuando hubo que volver poco a poco y muchas veces a escondidas a hacer política, la mujer casi por defensa propia se retrajo, y el retorno a la democracia las encontró alejadas de los ámbitos políticos a los que habían tenido acceso durante tantos años de militancia y lucha. En 1983 los hombres ocupamos cargos y fuimos acumulando poder, las mujeres lo fueron perdiendo y a pesar de las renovaciones generacionales o frutos de los fracasos, la camada de hombres políticos que inauguraron la democracia en 1983 no le abrió la puerta del poder a las mujeres"<sup>57</sup>*

### **Género, Partidos Políticos y Neoliberalismo en la Argentina.**

La implantación del neoliberalismo en la década de los '90 significó una profundización de la desigualdad y discriminación en las prácticas entre los sexos. Las mujeres de las clases populares son las mas perjudicadas por este modelo ya que aumentaron sus horas de trabajo fuera de la casa en simultáneo con sus responsabilidades familiares y sociales debido al retiro del Estado de las áreas sociales.

Paradójicamente, es en los inicios de la era neoliberal en la Argentina, cuando los movimientos de mujeres conquistan la Ley de Cuotas o de Cupo Femenino, posicionando a nuestro país, como la primer nación Latinoamericana en establecer en su régimen electoral una medida de acción afirmativa. La especificidad del caso argentino consiste en que las "cuotas" son prácticas efectivas en los cuerpos colegiados electivos es decir en el Parlamento y en las Legislaturas de las Provincias que lo implementaron como parte de sus regímenes electorales. Aunque en la actualidad hay proyectos

---

<sup>57</sup>Intervención del Diputado Justicialista de extracción sindical Oscar Barrionuevo. Versión Taquigráfica de la sesión del 28 de noviembre de 1991 donde se dio media sanción al Proyecto de Cupo Femenino en la Legislatura Santafesina. En el mismo sentido y observando la experiencia latinoamericana se afirma: "En países que experimentaron cambios políticos drásticos, la participación activa de las mujeres en el proceso de democratización, produjo importantes cambios políticos y legales. Pero la llegada de la democracia no trajo necesariamente igualdad en la política y la toma de decisiones: FERRARO, Geraldine." El avance de las mujeres" en *Mujeres en Política*, Revista Fundación Mujeres en Igualdad, Año 5, N° 13, Buenos Aires, Verano de 1998-1999.

presentados en el Congreso para incorporar el Cupo Femenino en la Corte Suprema de Justicia.

Nuestra Constitución Nacional reformada en 1994 la incorpora taxativamente en el Artículo 37, Capítulo II "Nuevos Derechos y Garantías" que en su último párrafo dice:

*"La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas<sup>58</sup> en la regulación de los partidos políticos<sup>59</sup> y en el régimen electoral "*

La persistencia de prácticas culturales clasistas, racistas y sexistas que se manifiestan en los planos decisorios y en los canales de acceso al poder son evidencias de *democracias deficitarias*. Así como el *género* atraviesa transversalmente las categorías: sexo, raza y clase, estructurantes situacionales de los sujetos, (¿ciudadanos?) en los sistemas sociales modernos, debe también ser incluido transversalmente en la discusión sobre lo que hoy significa ciudadanía y derechos en su sentido amplio, conceptos claves en la construcción del sistema democrático, en todas sus variantes.

Si bien nuestro sistema constitucional acentúa el papel de los partidos como mediadores entre la sociedad civil y el Estado, desde la década del '90 en adelante éstos perdieron legitimidad y representación de ese rol ante la sociedad<sup>60</sup>.

Los problemas de corrupción y el progresivo (y mutuo) alejamiento de los partidos políticos de sus bases sociales, le quitan su función mediadora para constituirse en meros engranajes estatales. Mientras su ambigüedad ideológica se acentúa, su rigidización de estructuras y funcionamiento los encapsulan en un paulatino distanciamiento de bases y representados.

En esta década de agudos cambios en la cultura política se evidenció a nivel del sistema de partidos la imposición de la lógica del partido-empresa, que en vez de ofrecer programas de gestión política a la sociedad, la *mercadea* y le ofrece un menú electoral de consumo rápido. El diálogo partido político-sociedad se transforma en una

---

<sup>58</sup> El subrayado es mío.

<sup>59</sup> En entrevista grabada la Diputada Provincial Mandato Cumplido Arq. Sara Pinasco asegura que desde el año 1993 están reclamando numerosas militantes radicales la inclusión del Cupo para las elecciones internas de la UCR Santa Fe sin haberlo logrado a la fecha.

<sup>60</sup> SEBRELI, Juan José. *Crítica de las ideas políticas argentinas*, Buenos Aires, 6ª Edición, Editorial Sudamericana, Abril de 2003.

*puesta en escena* en una *teatralización* promovida a través de los medios de comunicación masivos que alcanzarán en esa etapa un protagonismo inusitado en la historia nacional.

El horizonte neoliberal parece promover la desarticulación de los grandes sistemas gregarios que contenían y otorgaban un sistema de creencias consolidado a vastos conjuntos sociales como lo hacían los partidos políticos, sindicatos, religiones, etc. Estas situaciones estructurales repercuten en el bipartidismo<sup>61</sup> afianzado en la Argentina y en todas las instituciones políticas y sociales de la Argentina como una crisis de representatividad. Si bien el poder social de estas organizaciones es todavía importante, lo es más por su capacidad de obstrucción, si sus intereses corporativos son ignorados, que por su capacidad de consenso y conducción de colectivos masivos.

Los partidos políticos (como los sindicatos) son organizaciones que Lidia Heller clasifica como primer grupo según su mayor grado de inserción en el foco de los procesos históricos y cercanas a los conflictos sociales, de segundo grupo serían las empresas y universidades entre otros y de tercer grupo: escuelas, hospitales, instituciones benéficas, organizaciones no-gubernamentales<sup>62</sup>.

Es evidente que a medida que se acentúa el poder decisional de las organizaciones sobre los destinos colectivos resulta proporcionalmente dificultoso para las mujeres ocupar espacios jerárquicos en ellas, ya que: "*las mujeres tienden a estar mejor representadas en los puestos menos importantes*".<sup>63</sup> Desde 1983 las mujeres crecientemente se insertan masivamente en ellas, hasta llegar a ser mayoría en su composición por sexos, pero en los planos más elementales. A medida que se asciende en la pirámide organizacional rápidamente decrece su visibilidad hasta volverse anecdótica.

---

<sup>61</sup> Por "bi-partidismo afianzado", se entiende en este trabajo la alternancia entre la UCR y el PJ en el plano nacional, a pesar de las crisis de representatividad que posibilitaron la emergencia de partidos parlamentarios como el FREPASO y el ARI sin lograr por esto quebrar la alternancia.

<sup>62</sup> cf. HELLER, Lidia. "Relaciones asimétricas entre varones y mujeres en las organizaciones". *Capacitación política para mujeres: género y cambio social en la Argentina actual*. Diana Maffia Clara Kuschnir compiladoras, Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

<sup>63</sup> En BRIDENTHAL, Renate y KOONZ., Claudia "Mas allá del Kinder, Kuche, Kirche. Las mujeres de Weimar en la política y el trabajo". *Historia y Género*. Amelang y Nash editoras. La forma de relación entre las mujeres y los partidos políticos está muy bien lograda teóricamente, tal que plantea tópicos comunes en lo estructural a pesar de tratarse de un espacio, una sociedad y un tiempo muy diferente del aquí tratado.

Esta investigación prueba que los partidos políticos<sup>64</sup> siguen resistiendo incorporar el Cupo en las conducciones de sus estructuras internas y en el plano gubernativo en su conjunto y sólo dos provincias: Córdoba y Santiago del Estero avanzaron normativamente para asegurar la *igualdad real* es decir la paridad.

---

<sup>64</sup> Suecia fue el primer país que instrumentó el Cupo Femenino en 1972 en una organización partidaria con un 40% de representación en el Consejo Ejecutivo del Partido Liberal.

## GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN SANTA FE

Este trabajo de Tesina de Licenciatura en Historia toma la problemática teórica del "Género y la participación política" desde la perspectiva de Joan Scott: "*El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias que se perciben entre los sexos; y es una manera primaria de significar las relaciones de poder*".<sup>65</sup> Esta definición nos remite al carácter histórico de toda formación social, de sus representaciones y de sus estructuras de poder. Las *relaciones sociales basadas en las diferencias entre los sexos* son desiguales e históricamente constituidas.

En la objetivación de las estructuras de poder accedemos a la política y en ésta a sus instituciones clásicas correspondientes al sistema democrático de representación en el que estamos insertos: los partidos políticos y el Poder Legislativo.

*"Cuando los historiadores buscan las formas en que el género legitima y construye las relaciones sociales, están desarrollando una lectura de la naturaleza recíproca del género y de la sociedad y de las maneras específicas en las que la política construye al género y éste construye a la política"*<sup>66</sup>

Utilizar el concepto **género** "como categoría útil para el análisis histórico" en un espacio y un tiempo específico del poder formal de la Provincia de Santa Fe: el Poder Legislativo, desde la aprobación de la Ley de Cupo Femenino en 1992 permite:

- analizar los resultados de esta medida de acción afirmativa en las características de la participación de la mujer en la vida partidaria y en su rol de legisladoras a diez años<sup>67</sup> de su implementación efectiva.
- determinar un modelo comparativo de comportamiento político de las mujeres<sup>68</sup>.

Los resultados de una medida de acción afirmativa en el ámbito provincial y el comportamiento político de las mujeres electas por esta modificación electoral se analizarán tomando como hecho inicial el tratamiento y 1/2 sanción (1991); sanción definitiva y promulgación (1992) de la Ley Provincial N° 10.802 llamada Ley de Cupo

---

<sup>65</sup> SCOTT, Joan. *op.cit*

<sup>66</sup> *Ibidem*.

<sup>67</sup> La primera vez que se aplica la Ley de Cupo Femenino fue en ocasión de las elecciones de 1993, para renovar Concejos Municipales.

<sup>68</sup> La comparación se hará sobre lo investigado en el ámbito político nacional, cf. bibliografía utilizada en esta tesina.



y las primeras elecciones legislativas provinciales donde se aplica el "Cupo", 1995 y las características de la pertenencia social, conciencia y acción de las legisladoras *pos-cupo*.

Se dejará esbozada la conformación género-política de la Legislatura Santafesina del segundo recambio a partir del Cupo: 1999-2003, ya que al momento de realizarse esta investigación se encuentran culminando el período. El estudio de caso se recortará a la instancia legislativa provincial. Vale esta aclaración ya que la ley posibilitó el incremento de participación femenina en los cargos electivos tanto Comunes (Comisión Comunal) Municipales (Concejos) como Provinciales<sup>69</sup> (Legislatura).

La Ley obtuvo tratamiento y media sanción en la Cámara de Diputados en noviembre de 1991 cuando estaban culminando su período los legisladores electos en 1987 y estando ya consagrados electoralmente gobernador y legisladores que cumplirían el período 1991-1995.<sup>70</sup>

### **La "Ley de Cupo" en Santa Fe. El trámite legislativo.**

A distintos proyectos de diputados que ingresaron a sesión el 14 de noviembre y no obtuvieron tratamiento se le sumó en la siguiente sesión, el 28 del mismo mes, un mensaje del Poder Ejecutivo N° 1155 que ingresó a la Cámara de Diputados y obtuvo media sanción ese día.

El apoyo del Ejecutivo a las iniciativas del Legislativo para tratar una ley de esas características dio cuenta de situaciones específicas:

-Las repercusiones políticas de la sanción en 1991 en el Congreso de la Nación de la llamada *Ley de Cuotas*, estableciendo un mínimo de treinta por ciento de mujeres en condiciones de resultar electas, en las listas de candidatos a cargos electivos nacionales. La autora de la Ley fue la Senadora Nacional de la U.C.R. por la Provincia de Mendoza Margarita Malharro de Torres. Mujeres políticas de 15 partidos,

---

<sup>69</sup> En la instancia provincial se aplicó por primera vez esta norma para las elecciones del año 1995 donde se elegía Gobernador y Vice, legisladores provinciales y autoridades comunales.

<sup>70</sup> El párrafo segundo del artículo 70, del Capítulo II de la Sección Cuarta de la Constitución de la Provincia dice: "*la elección debe realizarse con una antelación no mayor de seis meses ni menor de tres*" a la fecha de asunción de las autoridades que se produce el 10 de diciembre del mismo año de la elección.

organizadas en la Red de Feministas Políticas se aliaron para impulsar la sanción del Proyecto Malharro debido a que el mismo contaba con media sanción del Senado y en 1991 perdería estado parlamentario.

- En el plano nacional Foros Multipartidarios de Mujeres impulsaban la creación de un espacio institucional nacional que implementaría las medidas y estrategias que emanaban de la CEDAW-ONU<sup>71</sup> del que nuestro país es Estado Miembro.

También en la Provincia de Santa Fe mujeres de distintos partidos políticos unieron su reclamo para impulsar una medida similar a la lograda un año antes en la Nación. Estas, venían reuniéndose asiduamente en pos de la obtención de esta ley y desplegaron alianzas y estrategias multisectoriales que permitieron vencer las muchas resistencias evidenciadas en los planos de decisión política. Esta militancia femenina pluralista como factor esencial de este logro se recoge en los argumentos del Mensaje N° 1155/91 ya que expresa:

*"Este Poder Ejecutivo se ve impulsado a propiciar este proyecto teniendo en cuenta la norma sancionada en el mismo sentido en el Honorable Congreso de la Nación y el proyecto de ley petitionado por mujeres de distintos partidos políticos de nuestra provincia"*

El Mensaje del Ejecutivo está fechado el 28 de noviembre como apoyo al trabajoso y resistido tratamiento de sendos proyectos en la Cámara de Diputados en la fallida sesión del 14 de noviembre.

Evangelina García Prince, quien fuera vicepresidenta del CEDAW -ONU, en un análisis global de las administraciones gubernamentales latinoamericanas nota que de los poderes públicos republicanos, el que histórica y generalizadamente resiste con mas fuerza la incorporación de mujeres es el Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo y Judicial serían más "penetrables" para las mujeres<sup>72</sup>.

La razón de esto estriba en que la lógica político-partidaria encuentra su expresión más inmediata y cercana en los Parlamentos, que se transforman en las

---

<sup>71</sup> El Consejo Nacional de la Mujer se creó en 1992, dependiendo de la Presidencia de la Nación hasta 1999 que pasará a estar a cargo de la Jefatura de Gabinete.

<sup>72</sup> Cfr. GARCÍA PRINCE, Evangelina. *Derechos Políticos y Ciudadanía de las Mujeres. Una vía género sensitiva y paritaria al poder y al liderazgo*. Venezuela, Género, Desarrollo, Democracia y Derechos Humanos (GENDHU), 1996.

tribunas de los debates y de las prácticas típicas de las culturas políticas predominantes. Y éstos junto con los sindicatos son las organizaciones que más excluyen a la mujer de sus conducciones<sup>73</sup>. En definitiva los partidos políticos más importantes de la Argentina y de la Provincia no pueden ignorar a las mujeres ya que constituyen mas de la mitad del padrón general, pero atraer sus votos está muy distante de abrirles las puertas de la dirección partidaria.

---

<sup>73</sup> HELLER, Lidia. "Relaciones asimétricas entre varones y mujeres en las organizaciones" en MAFFIA, Diana-KUSCHNIR, Clara. *Capacitación política para mujeres. Género y cambio social en la Argentina actual*. Buenos Aires, Feminaria Editora, 1994.

## SER

El género como forma de "referirse a los orígenes sociales de las identidades subjetivas del hombre y la mujer" se imbrica en la relación género-poder-relaciones de poder, ya que esas identidades subjetivas originadas socialmente se gestan posicionadas.

Las mujeres, colectivo desaventajado en la política formal<sup>74</sup>, construyen su identidad como emergente de su conciencia y esta última a su vez está moldeada por las expectativas sociales y culturales que las sobredeterminan.

El primer espacio de praxis de poder donde las mujeres participan es en su vida cotidiana. De su ubicación y desenvolvimiento en este espacio, en virtud de valores familiares recibidos y elaborados se podrá inferir la forma que muy probablemente asumirá su acción y posición al pasar a los espacios públicos y al político en particular<sup>75</sup>.

Esta sección propone reconstruir los estereotipos respecto a la mujer y su relación con la política en un momento donde los actores más decisorios del campo del poder político asumen toma de posiciones y deben argumentarlas públicamente.

En primer lugar se enfocará en las construcciones culturales de representaciones sobre mujeres y varones y sus roles, es decir supuestos de imaginarios colectivos que orientan las prácticas del poder social y su expresión en las instituciones de gobierno.

Estos supuestos, emergentes de imaginarios colectivos históricamente situados, se manifiestan en el lenguaje, entendido éste desde el concepto post-estructuralista: "*como sistema de significados, de órdenes simbólicos, que preceden la construcción real del discurso*"<sup>76</sup>.

En segundo lugar se caracterizará a las mujeres que ingresaron en virtud de esta Ley considerando sus actividades previas, sus ocupaciones y profesiones y las experiencias de sociabilización política familiar y en actividades públicas si las tuvieran, para comprender en función de esto su productividad legislativa, sus capacidades de negociación y su real ejercicio del poder en su gestión en ese ámbito institucional.

---

<sup>74</sup> Política como acción transformadora de la realidad en cualquier ámbito grupal y política formal como campo en donde los intereses socioeconómicos pugnan por intermedio de sus agentes para imponerse e imponer al Estado su predominio.

<sup>75</sup> Cf. HELLER, Agnes. *op.cit.*

<sup>76</sup> SCOTT, Joan. *op.cit.*

Con entrevistas y cuestionarios a las legisladoras del período 1995-1999 se analizó su relato biográfico, que incluye sus experiencias configurantes para comprender representaciones, lógica de acción y relaciones con otros actores en los espacios públicos estatales y sociales donde actuaron.

Se seleccionó un grupo de cinco ex legisladoras del período investigado, y 1 legisladora actual aplicando criterios metodológicos que permiten una construcción de fuentes orales abarcativas de distintas situaciones: socio-económicas, ocupacionales y de pertenencia a partidos políticos. También se interrogó informalmente sobre múltiples aspectos de interés de esta investigación a muchos actores (aproximadamente treinta personas) en distintos planos de decisión pertenecientes o cercanos a la institución legislativa: asesores, empleados, funcionarios, militantes partidarios y personal administrativo de partidos políticos.

### **Los recintos legislativos del debate "cupó" desde una mirada de género.**

El edificio, declarado Patrimonio histórico Provincial, donde funcionan las Cámaras de Diputados y Senadores, emplazado al sur de la ciudad de Santa Fe, está dispuesto en dos alas divididas por un gran hall central que divide ambas Cámaras.

Los ámbitos físicos principales de cada una de las alas y adyacentes al hall central son los recintos. La diferencia entre estos estriba en que uno, el de Diputados, es más grande que el otro, el de senadores. Esto es así porque la Constitución provincial dispone que son 50 los Diputados y 19 los senadores (uno por cada departamento de la Provincia), por lo tanto un recinto alberga más bancas que el otro.

Estos recintos, espacios físicos protagonistas del edificio porque allí se realizan las sesiones, son muy similares en cuanto a su mobiliario y distribución de espacios funcionales. Son semicirculares, tienen un entrepiso donde se ubican las barras, espacios previstos para los ciudadanos ya que las sesiones, salvo excepcionales e históricos casos, son públicas<sup>77</sup>.

---

<sup>77</sup> El acceso del público a las barras es Constitucional, sin embargo cuando se prevé que una sesión va a tocar temas álgidos, con la Policía destacada en la Legislatura se obstruye a menudo ese derecho. Además en ambos recintos actualmente se están instalando oficinas administrativas y de legisladores en las barras, por lo que hay solo unas pocas barras libres, no más de tres en cada recinto. Cabe señalar que algunos legisladores reclamaron por esa actitud anticonstitucional y antidemocrática, sin éxito.

Legisladores, empleados legislativos, taquígrafos y periodistas acceden por puertas ubicadas en el semicírculo en la planta baja por donde se accede a las bancas, el espacio asignado a los taquígrafos y al lugar destacado donde se ubican el Presidente de cada Cámara y los Secretarios Legislativos. El público debe subir por escaleras y ascensores al entresuelo donde se ubican las pocas barras libres que quedan. Legisladores abajo en sus bancas, el público que observa desde arriba.

En este punto cabe recordar que en ambas sesiones (21 y 28 nov.1991: media sanción y 7 de mayo 1992: sanción) las barras del recinto, los pasillos y el hall estaban colmadas de mujeres<sup>78</sup> que clamaban y presionaban por la aprobación del proyecto de Ley en cuestión. Los oradores se dirigían, en sus intervenciones, a ellas. Es significativo que en las sesiones donde se trató el Proyecto de Ley de Cupo, no había en las bancas mujeres legisladoras.

Estaban presentes mujeres del Foro Multipartidario de Mujeres Políticas, de organizaciones civiles de distintos puntos de la provincia, funcionarias, profesionales y académicas. Es decir estaban presentes mujeres militantes políticas pertenecientes a los sectores populares como así también a los sectores medios.

Ante cada intervención a favor o en contra que realizaban los legisladores, las versiones taquigráficas, tanto del 28/11/91 como del 7/5/92, recogen los aplausos, exclamaciones o abucheos que recibían estas expresiones por parte de las mujeres que poblaban las barras.

### **La media Sanción de la "Ley de Cupo"**

El 28 de noviembre de 1991 en Sesión de la Cámara de Diputados se dio tratamiento al Mensaje del Ejecutivo, en el período que concluía (10-12-1987/10-12-

---

<sup>78</sup> Cf. fotografía Diario El Litoral, 8 de mayo de 1992, Sección Política, Gentileza Archivo Diario El Litoral. En las versiones taquigráficas se tienen en cuenta exclamaciones, murmullos en las barras y los aplausos del público presente además de las intervenciones de los diputados. Los recintos fueron visitados por la autora de la tesina y en compañía de empleados legislativos permanentes se interrogó sobre la fisonomía que mostraba el lugar en ambas sesiones de media sanción y sanción definitiva, en base a sus recuerdos.

1991) - y a casi un mes de la asunción de las nuevas autoridades electas ese año<sup>79</sup>- ninguna mujer componía ese Cuerpo de Diputados ni del Senado.

Una concejala<sup>80</sup> de la ciudad de Santa Fe hace llegar a los diputados justicialistas un Proyecto alusivo al Cupo Femenino para ser considerado y en la nota de presentación de la iniciativa expone que está acompañada "por un grupo de mujeres de los más diversos estamentos de la comunidad santafesina" y en los fundamentos indica:

*"Es evidente desde ya que la mayor presencia de la mujer en los cargos electivos, implantada por la nueva ley, tendrá efectos positivos. Si por un lado se otorgará mayor poder de decisión a las mujeres, está también demostrado por la práctica en los mas dispares ámbitos de actividad, que estas no solo aportarán su capacidad de trabajo y su inteligencia, sino también esa cuota de realismo y relación con lo cotidiano que las distingue..."*

No solo se exige el *plus ético* a las legisladoras potenciales - cuando su sola presencia en los espacios de poder es de por sí la reivindicación efectiva de la igualdad de oportunidades, los principios de justicia y derechos humanos- sino que esta mujer en ejercicio de un cargo electo lo acepta y lo ofrece como intercambio al *otorgamiento de mayor poder de decisión a la mujer*.

También asigna y autoasigna las materias de conocimiento "propias" de una mujer electa: *la relación con lo cotidiano*. Efectivamente, *las mujeres incorporan expectativas sociales en sus nociones particulares de femineidad*.<sup>81</sup>

Otra nota, que consta en el expediente archivado de la ley, es significativa ya que la suscribe un poderoso representante del gremio nacional de trabajadores estatales<sup>82</sup> que en la Provincia es el mas importante y donde expresa que:

"...la aprobación de dicha ley será una salida viable para **encauzar** a la mujer en el quehacer político e incentivar **a aquellas** compañeras que no son protagonistas

<sup>79</sup> De los 69 legisladores electos para el período 1991-1995, 19 senadores y 50 diputados provinciales, solo ingresaron a la Legislatura en la Cámara de Diputados, 2 mujeres: una por el Partido Justicialista María Angélica Gastaldi (abogada) y otra por la Unión Cívica Radical Sarah Picazo.

<sup>80</sup> Stella Gorriz, concejal justicialista mandato cumplido de la ciudad de Santa Fe.

<sup>81</sup> cf. KAPLAN, Temma. "Conciencia Femenina y Acción Colectiva". *Historia y Género*, Valencia Amelangh y Nash Editoras, 1990.

<sup>82</sup> Alberto Maguid. U.PC.N. Nota N° 617 de fecha 20 noviembre de 1991 dirigida a los: *Señores Legisladores*.

**por entender-** equivocadamente - **que las decisiones políticas están reservadas al hombre**<sup>83</sup>.

Mas adelante prosigue *"esta entidad apoya la iniciativa e invita a las mujeres a una participación sin retaceos que demuestre que todo espacio se ocupa tras la suma infinita de valores y méritos propios"*<sup>84</sup>.

Toda la responsabilidad por la situación discriminadora es asignada a la mujer, que *retacea* mezquinamente su participación, a la que hay que "encauzar" paternalmente, pero subrayando, que va a participar si se esfuerza muchísimo, si paga el alto precio puesto a su participación, tanto como demostrar contar con: *una suma infinita de valores y méritos*.

Distintos proyectos de ley se sumaron a la iniciativa del Poder Ejecutivo, llegando uno de ellos a plantear directamente la equidad de género en la composición de las listas de candidatos.

Finalmente se consensúa en las distintas bancadas el proyecto de ley que obtiene la media sanción con la sola oposición del Partido Demócrata Progresista.

Analizando las tomas de posición a favor ( PJ, UCR, PS) y en contra (PDP) del Proyecto manifestadas por los oradores en el recinto, podemos crear un abanico de ideas respecto a la mirada político-patriarcal sobre la mujer y que a continuación se analizará.

El Diputado Justicialista Pérez, defiende la iniciativa y el espíritu de reivindicación que la anima, pero dice también: *"no podemos pretender que todas las mujeres sean Eva Perón o Alicia Moreau de Justo, porque la Historia se construye día a día y no solamente con héroes y heroínas. La historia se construye dándole posibilidades al más débil, en este caso a la mujer, que ha tenido menores posibilidades de acrecentar su capacidad intelectual "*<sup>85</sup>

Y ya que se hablaba de derechos de la mujer, ese ser tan débil intelectualmente, nada más ilustrativo para este legislador que esta metáfora para dar cuenta de las resistencias a esta acción afirmativa:

---

<sup>83</sup> La negrita es mía.

<sup>84</sup> El subrayado es original del texto.

<sup>85</sup> Intervención del Diputado Provincial (P.J.) Pérez. Cámara de Diputados. Versión taquigráfica del 28-11-91. Archivo Bicameral Legislatura. (la cursiva es mía)



" recuerdo palabras expresadas en la sesión pasada, este es un hijo que va a nacer, aquí va a haber un parto, y hoy les digo que ya empezaron las contracciones"

La opositora bancada de la Democracia Progresista fundamenta su rechazo aduciendo que: en *la Constitución de los argentinos no rige discriminación alguna por razones de sexo...los cargos públicos son ostentados sin otra condición que no sea la de idoneidad constitucional. Todos los habitantes son iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin ninguna diferenciación, y mucho menos de la que surge del propio sexo.*<sup>86</sup>

Para los legisladores de ese Partido, es retorcido y autodiscriminatorio pretender un Cupo de 30%, cuando la mujer *tiene asegurado constitucionalmente* el acceso al poder desde la "igualdad", quien afirmaba esto lo hacía en un cuerpo colegiado, institución fundamental de la democracia que representa políticamente a todos los ciudadanos de la Provincia y en donde ninguna mujer ocupaba alguna de las 69 bancas legislativas.

*"Nosotros arrancamos de una sociedad pluralista, abierta y paterna...el producto es esta sociedad abierta, señor Presidente y no estas leyes que van a contramano de aquella dirección, que quieren meterse en la autonomía de los propios partidos y que quiere establecer prioridades y primacías en razón del sexo"*<sup>87</sup>

Desde la bancada Justicialista en cambio diagnostican claramente el origen de la discriminación hacia la mujer en los cargos más importantes de la vida institucional: la falta de democracia y de igualdad de oportunidades al interior de los partidos políticos. Al respecto otro legislador expresa que: "*... al lograr esta reivindicación estoy convencido que se podrá mejorar el orden interno de cada partido político, e incluso, habrá que introducir modificaciones en las cartas orgánicas de ellos para implementar la mayor participación de la mujer.*"<sup>88</sup> .(Nótese que las posiciones a favor o en contra se manifiestan en forma excluyente).

Aspiración frustrada ya que a la fecha los partidos más importantes, U.C.R. y P.J., que actúan en la provincia, se resisten a incorporar el Cupo Femenino en sus

---

<sup>86</sup> Intervención del Diputado Provincial (PDP) Malaponte. Versión taquigráfica 28-11-91. Archivo bicameral Legislativo.

<sup>87</sup> *Ibíd.*

<sup>88</sup> Intervención del Diputado Lorenzo (P.J.). Versión taquigráfica. 28-11-91. Archivo bicameral Legislativo.

elecciones internas que renuevan las autoridades partidarias<sup>89</sup>. Podemos observar que el volumen total de afiliados a la Unión Cívica Radical suman 288.433 personas, de las cuales 111.524 son hombres y 116.899 mujeres<sup>90</sup>. Las mujeres radicales aventajan a los varones en 5.375 afiliaciones. Esa tendencia es una constante desde 1983. En el Justicialismo de la Provincia el volumen total de afiliados es de 377.406, las mujeres suman el total de 188.789 afiliadas y los varones 188.617, es decir 172 afiliadas más que los hombres<sup>91</sup>.

El alejamiento de los partidos de su sentido de referencia y transformación de la realidad social queda manifiesto en este alegato en contra de la medida de acción afirmativa comprendida en el proyecto de ley de cupo tratada en la sesión del 28/11 por parte de un diputado Demócrata Progresista:

*"Es cierto que los factores de orden social y cultural han motivado mínimos índices de participación de las mujeres en la vida política; pero estos factores, a nuestro modesto entender, no se modifican con leyes o por actitudes voluntaristas, sino que se modifican a través del tiempo en la medida que se van modificando las costumbres..."*<sup>92</sup>

Pareciera que para este legislador la *vida política* se circunscribe a una agencia burocrática de distribución de cargos aislada de la sociedad y sus manifestaciones.

La bancada de la UCR recupera argumentativamente el antecedente nacional de la Ley 24.012 impulsada por la Senadora Nacional por la Provincia de Mendoza Margarita Malharro de Torres, el origen del sistema de Cupos como medida de acción afirmativa para superar la discriminación racial de los negros en la democracia norteamericana y convencidos de los resultados positivos en el mediano plazo de este tipo de medidas vota afirmativamente por la propuesta.

### **La Sanción de la Ley de Cupo:1992**

---

<sup>89</sup> Información suministrada en las entrevistas grabadas.

<sup>90</sup> Datos extraídos del padrón general 2001. Gentileza del Señor Eduardo Winkler. Presidencia Comité Nacional. Unión Cívica Radical

<sup>91</sup> Datos extraídos del Padrón del Partido Justicialista-Santa Fe al 13-03-2003. Gentileza Señor Renato Paletto.

<sup>92</sup> Intervención del Diputado Carlos Favario (P.D.P.) Versión taquigráfica. 28-11-91. Archivo bicameral Legislativo.

El 7 de mayo de 1992 el recinto de la Cámara de Senadores lucía con las barras llenas de mujeres y en las bancas ninguna. Después de diversos asuntos tratados un senador justicialista rinde un homenaje al natalicio de Eva Perón y acto seguido se considera tratar el Proyecto de Ley. Es sugestivo que la sanción del proyecto de Cupo consensuado se realice precisamente en el día que recuerda el natalicio de la impulsora de la Ley 13.010 o de "Voto Femenino" en 1947.

La mayoría de las mujeres justicialistas e incluso algunas de otras expresiones partidarias encuentran su identificación en la figura de Eva Perón, como mujer que irrumpe a la política y la modifica para que muchas mujeres ingresen a ella, tratando de darle a esa actividad una connotación positiva para ellas. Fuera del Justicialismo la figura que produce mas identificación es Alicia Moreau de Justo.

Pide la palabra el Senador informante del Bloque "Solidaridad Justicialista" para establecer una síntesis del pensamiento de su bancada respecto a la necesidad de aprobar el Proyecto de Ley de Cupo Femenino en las listas de candidatos de los partidos políticos:

*"...creo, sin lugar a dudas, que la mujer -por su propia esencia- va a ser un elemento de paz, proclive al entendimiento y al diálogo fecundo. Por ese instinto que Dios le ha dado; por esa virtud de poder engendrar; por ese reconocimiento como hijos, a ese ser superior que nos ha dado todo a cambio de nada; por esas esposas que, desde nuestros hogares, renuncian diariamente al calor familiar, ayudándonos en silencio a seguir trabajando por la reconstrucción nacional..."*<sup>93</sup> En esta alocución aparece claramente la sustitución de la idea de "ciudadana" por tanto merecedora de derechos propios del ámbito público, por la de "madre" y "esposa", destinataria del Cupo por reconocimiento a esas "virtudes/funciones", típicas del ámbito doméstico.

Al mandato social de idoneidad, eficiencia y probidad a todos sus representantes, los varones en ejercicio de la representación legislativa argumentan que la mujer que acceda a un cargo representativo, además de los requisitos generales, deberá además ser portadora de virtudes extra: sensibles a los problemas colectivos, pacificadoras, garantes de la armonía, etc. Plus ético solo válido para mujeres, sector minoritario en las

---

<sup>93</sup> Senador Provincial (PJ) Raul Gramajo. Cámara de Senadores. Diario de Sesiones del 7 de mayo de 1992. Pag.46. Archivo Bicameral Legislatura.

Cámaras, que justificarían su presencia si aportan al mejoramiento de la performance legislativa masculina.

Por la bancada de la UCR, expone un senador respecto a la participación política de la mujer y a la situación de injusticia que esta norma intenta revertir: "...referirse al tema de la participación de la mujer en la política y, concretamente al reconocimiento expreso de su derecho de integrar listas de candidatos a cargos lectivos, puede ser riesgoso, en cuanto a la posibilidad de caer en lugares comunes ...revertir tales expresiones de injusticia y dolor, demanda algo mas que declamaciones y buenos enunciados...Requiere, además, de honestidad y apego a la ética política y en las relaciones sociales, de la participación activa de hombres y mujeres consustanciados con ideales de bienestar y progreso..."

El 7 de mayo de 1992 en el recinto de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe se sanciona la Ley de Cupo Femenino que llevará el N° 10.802 con el siguiente texto normativo: *Art 1º-En toda lista de candidatos que presenten los partidos políticos para elecciones provinciales, municipales, comunales y/o convencionales constituyentes la tercera parte como mínimo, estará compuesta por mujeres en forma intercalada y/o sucesivas, entendiéndose en la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes, con posibilidades de resultar electas, cualquiera sea el sistema electoral que se aplicare.*

*Art.2º-No serán oficializadas por el Tribunal Electoral de la Provincia todas aquellas listas que no cumplan con lo dispuesto por el art.1º.*

*Art.3º-Comuníquese, etc.*

Se promulgó el 2 de junio y se publicó en el Boletín Oficial el 10 de junio de 1992.-

### **Contexto político y sistema electoral en 1995**

El Justicialismo santafesino en 1995 se enfrentaba a una coalición de fuerzas opositoras la *Alianza Santafesina*, conformada por la Unión Cívica Radical, el Partido Demócrata Progresista y el Socialismo Popular.

Las elecciones se desarrollarían en las reglas de juego electoral que imponía la Ley de Lemas<sup>94</sup>. Estrategia que se había implementado como parte de una ingeniería electoral que permitiera al Justicialismo sostenerse en el poder tras dos períodos consecutivos que abrieron un marco de sospechas de corrupción y juicios por esta causa de altos exponentes políticos<sup>95</sup> y que afectaría a la dirigencia partidaria en su conjunto

Estaba en juego el continuado predominio electoral justicialista desde 1983. En el caso santafesino la estructura de partidos políticos es similar al caso nacional ya que las expresiones mayoritarias son las mismas: Partido Justicialista y Unión Cívica Radical. Si bien existen partidos provinciales como la Democracia Progresista estos no llegan a complicar la larga hegemonía Justicialista en la Provincia<sup>96</sup>.

La incorporación de un extrapartidario al Justicialismo en 1991 como figura convocante había producido en el seno partidario liderazgos parcelados. El candidato oficialista en esta ocasión fue el Ingeniero Jorge Alberto Obeid quien resultara triunfante en las reñidas elecciones de septiembre de 1995.

La compulsión dentro del mismo Lema Justicialista sería con otro extrapartidario que se había insertado en el Lema Justicialista: Hector Cavallero proveniente del socialismo. En el caso del Socialismo hay que aclarar que a finales de 1994 sufrió una escisión con motivo de la estrategia electoral del sector de Cavallero, que decidió ir junto al Justicialismo en las elecciones de 1995<sup>97</sup>. Ese desmembramiento se llamó Partido del Progreso Social, del cual en la Legislatura, Delia Rossia era representante, junto a dos diputados más: Hugo Bearzotti y Alejandro Rébola.

---

<sup>94</sup> La Ley de Lemas (Ley N° 10.524) había sido instaurada sobre la finalización del mandato del ex Gobernador Víctor Félix Reviglio en 1991, como estrategia electoral para asegurar el triunfo del candidato del Justicialismo de cara a las siguientes elecciones en ese mismo año: Carlos Alberto Reutemann.

<sup>95</sup> Al gobierno de José María Vernet (1983-1987) le sucede el de Víctor Reviglio (1987-1991) En este último período acaecen las detenciones del ex vicegobernador e intendente de la ciudad de Santa Fe: Carlos Aurelio Martínez y la destitución y encarcelamiento del vice-gobernador Antonio Vanrell.

<sup>96</sup> El justicialismo conserva hace más de cincuenta años su hegemonía en la provincia en Santa Fe, recurrentemente accedió al poder toda vez que la plena vigencia del estado de derecho le ha permitido participar de las instancias electorales cf. DAMIANOVICH, Alejandro. *Memorias de la casa gris. A caballo del tigre*. Prólogo. Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2001.

<sup>97</sup> Los responsables de los Partidos Socialista y Demócrata Progresista se negaron sistemáticamente a proveer los datos de afiliados a sus partidos discriminados en masculinos y femeninos. En el caso del Partido Socialista ni siquiera permitieron que la autora conozca el total de afiliados. La Democracia Progresista solo brindaron el total de afiliados en la Provincia: 27.802. Aunque en conversación de la autora con el cuatro veces consecutivo Diputado Provincial por ese partido: Carlos Favario, éste expresó que le parecía "probable" la mayor proporción de afiliados varones en sus padrones internos.

1.623.322 santafesinos, de un padrón electoral de 2.001.710, eligieron Gobernador y Vice, 19 senadores, 50 diputados provinciales, 42 Intendentes Municipales, 177 Concejales, como así también Jefes Comunales.

Se presentaron seis Lemas, con una veintena de sublemas y sus fórmulas aprobadas lo que significó que 380.000 santafesinos se postularon a cargos electivos, sumando todas las instancias. Uno de cada cinco ciudadanos era candidato a ocupar algún cargo electivo y a su vez había un cargo a cubrir por cada ocho postulantes.

### **Elecciones, Electorado y Cupo Femenino**

Respetando el Cupo en la conformación de las listas podemos inferir que aproximadamente 126.600 mujeres se postularon para algún cargo electivo.

La excesiva multiplicidad de listas atenta en contra de la inclusión efectiva de mujeres en los espacios elegibles ya que de muchos sublemas solo entrarán pocos candidatos, los que los encabezan, perdiéndose así la proporción obligada de mujeres.

El texto de la Ley Provincial N° 10.802 dice que en las listas que presenten los partidos políticos para elecciones en todos los niveles: "*... la tercera parte como mínimo, estará compuesta por mujeres en forma intercalada y/o sucesivas, entendiéndose en la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes, con posibilidades de resultar electas...*". En los Decretos Reglamentarios N° 358/93 y 1745 /93 se establece un modelo de inclusión de mujeres en las listas: cuando los candidatos son 2, 1 debe ser mujer, cuando los candidatos son 3, 1 debe ser mujer, cuando son 5 dos deben ser mujeres, y así sucesivamente incluyendo el tercio. El Poder Ejecutivo de ese momento avala la transformación del "piso" en "techo" ya que instaura el mecanismo Varón, Varón, Mujer como indispensable para ser oficializada una Lista.

De cada Lema se desprenden varios sublemas, que para los cargos legislativos colegiados, por ejemplo la Cámara de Diputados, se establece el sistema proporcional D'Hont para la asignación de los 28 Diputados del oficialismo y los 22 de la primera minoría y de los demás Lemas. Cada Sublema dentro de un Lema participa en el reparto de bancas según los votos que individualmente haya conquistado. Los sublemas más fuertes electoralmente dentro del Lema podrán ingresar mas diputados, entre los mas chicos algunos accederán a una, dos o tres bancas por ejemplo.

En esos casos, por mas que hubiera mujeres a partir del tercer lugar de cada lista solo accederán a las bancas las candidatas de los sublemas que hayan alcanzado los votos que le permitan conquistar de tres bancas en adelante.

La eficacia de las medidas de acción afirmativa tiene correlato con los regímenes electorales, Nélica Archenti advierte que las discusiones en torno a reformas de regímenes electorales en el plano nacional atentan contra la equidad de género.<sup>98</sup>

En este caso particular, el de la provincia, existe el consenso, actualmente, desde los actores políticos más influyentes de que la Ley de Lemas es inviable por la confusión que genera en el electorado, cuestión que no se analizará aquí; pero que genera expectativas en torno a como se adecuará la equidad de género pretendida, en el sistema electoral que suceda al vigente.

---

<sup>98</sup> ARCHENTI, Nélica. "Representación, Ley de Cuotas y Sistemas Electorales". *Revista Postdata* N°6, Buenos Aires, 2000.

## ESTAR

### **Una Legislatura renovada**

En las elecciones provinciales de 1995, se implementa por primera vez en el plano legislativo provincial de Santa Fe la Ley de Cupo Femenino.

Por lo dispuesto en ésta, todas las listas de candidatos que presenten los partidos políticos para cargos electivos provinciales, municipales, comunales presentaron en sus listas un treinta por ciento como **máximo**, en vez del principio normativo cómo **mínimo**, que resultaron en un real 28%<sup>99</sup> de diputadas en sus bancas.

Acceden a la Cámara Baja 14 diputadas, en el Senado, ninguna mujer<sup>100</sup>. Ellas son: Por el Partido Justicialista:<sup>101</sup> que llevó como candidato a gobernador al Ing. Jorge Alberto Obeid y obtuvo la mayor cantidad de sufragios entre los sublemas del Lema Justicialista. (El justicialismo en la Cámara Baja se organizó en distintos bloques que expresaron diferentes liderazgos personales: reutemanistas, obeidistas y de Caballero, etc.)

#### Oficialismo: Partido Justicialista.

<i>Bloque Creo en Santa Fe (reutemanistas)</i>	<i>Bloque Justicialista</i> <sup>102</sup>
Mónica Silvina González	María Herminia Grande
Liliana Graciela Meotto	Ana María Gerónima Gurdulich
María Angélica Gastaldi	Nora Alicia Mionis <sup>103</sup>
	Griselda Peiretti
	Nora Rita Vallejos.

<sup>99</sup> Solo se toma el porcentaje de 14 diputadas sobre cincuenta que componen el cuerpo, ya que en el Senado no ingresó ninguna mujer.

<sup>100</sup> En la Provincia de Santa Fe la composición histórica de la Legislatura confirma el análisis de numerosas feministas politólogas en cuanto a que el sistema de representación proporcional (diputados) plantea menos obstáculos a la presencia de mujeres en cargos electivos que el sistema de representación uninominal (senadores).

<sup>101</sup> La Constitución Provincial prevé la mayoría automática en la Cámara de Diputados para el Partido triunfante (*Lema*) en la compulsa electoral. Es decir 28 escaños de 50 en total son asignados para el partido ganador, en este caso el Justicialismo; de esos 28 se reparten proporcionalmente entre los sublemas del Lema Ganador. La Ley de Lemas N° 10.524 sancionada con anterioridad a la Ley de Cupo establece el instituto de doble voto simultáneo.

<sup>102</sup> Distintas líneas internas justicialistas.



Partidos de Oposición

<i>Unión Cívica Radical</i>	<i>Democracia Progresista</i>	<i>Partido Progreso Social</i> <sup>104</sup>
Isabel Jove	Zulema Beatriz Merino	Delia Rossia
Sara Pinasco		
Nelly Rava		
Claudia Rosenthal		

Se realizaron entrevistas grabadas y cuestionarios a cinco legisladoras atendiendo a la pertenencia partidaria, regularidad en la militancia política y pertenencia simultánea a sectores con intereses determinantes en las políticas estatales de la Provincia. Por ejemplo. Sociedad Rural/P.D.P (Zulema Merino) y C.R.A.<sup>105</sup>/U.C.R.(Isabel Jove). Además se realizaron entrevistas con asesores/as, secretarios/as del resto de las legisladoras no entrevistadas directamente, entrevistas con apoderados legales y dirigentes partidarios, legisladoras del actual período, autoridades administrativas y personal legislativo para captar holográficamente las particularidades del quehacer legislativo de las legisladoras analizadas desde la perspectiva de éstas y de múltiples actores concurrentes.

**Performance de las mujeres que llegaron a la Legislatura en aquel período.**

**Ana María Gurdulich** (P.J.), oriunda de la ciudad de Rosario, ingeniera geógrafa, docente universitaria y de larga militancia justicialista que se inicia en la época de sus estudios en la Universidad. Proviene de una familia no peronista y tanto ella como su hermana se insertan en los grupos peronistas universitarios en la etapa de la Dictadura, su compromiso con la "causa peronista" abarcó todos los aspectos de su vida, personal y pública. El énfasis de su compromiso es con el proyecto social y político del peronismo mas que con los movimientos de mujeres en particular.

<sup>104</sup> Alianza electoral entre un sector que provenía del socialismo y el peronismo. Esta escisión en el Socialismo fue impulsada por Hector Cavallero quien fuera intendente de Rosario en el período 1991-1995.

<sup>105</sup> Confederaciones Rurales Argentinas.

En entrevista grabada con la autora indica que debió su inserción en la lista de candidatos a Diputados Provinciales a la influencia política de su hermana la entonces senadora nacional por Santa Fe, Liliana Gurdulich de Correa y que no debe a la Ley de Cupo su presencia ya que de todas maneras ocuparía un lugar expectante en la lista de candidatos a Diputados Provinciales de su partido. Si bien reconoce que muchas mujeres que accedieron a las bancas, desde ese período en adelante, lo hicieron gracias a la conquista del Cupo.

Vicepresidenta 1ª de la Cámara de Diputados (1997 a 1999). Presidió la Comisión de Vivienda y Urbanismo, debido a la incumbencia de su calificación profesional. Consejera Federal de la Provincia de Santa Fe ante el Consejo Nacional de la Mujer 1998-1999.

Presentó 42 proyectos en total. 10 son de Comunicación, 4 de Resolución, 8 de Declaración y 20 de Ley<sup>106</sup>. De los cuales caducaron 9, obtuvieron media sanción 6 y 5 fueron promulgados convirtiéndose en Leyes de la Provincia, referidas a Vivienda, Planificación estratégica ambiental, titulaciones dominiales y de expropiación.

La mayor proporción de Proyectos de Ley y menor cantidad de Proyectos de Comunicación, a la inversa de lo que sucede con la producción legislativa de la mayoría de los legisladores (senadores y diputados, hombres y mujeres) indica una gran capacidad de negociación y seguridad en las competencias propias para la función. Participó activamente en foros regionales de legisladores y presidió el Foro de Legisladores CRECENEA Litoral.

---

<sup>106</sup> Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. Edición 1999. Capítulo VII. *De la presentación y redacción de los Proyectos. Artículo 94º: Denominación. Todo asunto promovido por uno o mas diputados deberá presentarse a la Cámara en forma de Proyecto de Ley, de Declaración, de Resolución, de Decreto o de Comunicación...* "Art.95: **Proyecto de Ley** Se presentará en forma de Proyecto de Ley toda proposición que deba pasar por la tramitación establecida por la Constitución en el Capítulo V, Sección III, para la sanción de las Leyes. Art.97: **Proyecto de Resolución.** Se presentará en forma de Proyecto de Resolución toda moción o proposición que tenga por objeto originar una resolución particular del Cuerpo, el rechazo de solicitudes particulares y, en general, toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención de otros órganos colegisladores.. Art.98: **Proyectos de Declaración.** Se presentará en forma de Proyecto de Declaración toda moción o proposición destinada a reafirmar las atribuciones constitucionales de la Cámara, o expresar la opinión del Cuerpo respecto de cualquier asunto, público o privado... Art.99º: **Proyecto de Comunicación.** Se presentará en forma de proyecto de Comunicación toda moción o proposición dirigida a contestar, recomendar, pedir o expresar un deseo o aspiración de la Cámara, esta resolverá si se acompañan los fundamentos una vez aprobado el proyecto. Si bien está previsto reglamentariamente la forma de Proyecto de Decreto este no se usa en la práctica.

Sin embargo ninguna de las leyes logradas tienen que ver específicamente con el género o la situación política, económica y social de la mujer. Aunque desde su lugar como Consejera Federal por la Provincia de Santa Fe ante el Consejo Nacional de la Mujer desarrolló múltiples actividades en este sentido en distintos lugares de la provincia y participó en representación de ese organismo estatal nacional y de la Argentina del Congreso Internacional "El rol de la Mujer en la Historia y en la construcción de naciones" en Manila, Filipinas en diciembre de 1998..

Un proyecto de Ley de su autoría que recibió media sanción propone la creación del Consejo Provincial de la Mujer. El proyecto registrado con el N° 5481 P.J. no se convirtió en Ley de la Provincia ya que perdió estado parlamentario en el transcurso del actual período legislativo. Este caso demuestra el desinterés del orden político dominante a las cuestiones de género a pesar de todos los esfuerzos de quien presentara el proyecto y de quienes lo continuaran impulsando en el período 1999-2003.

Analizar el contenido normativo y los fundamentos políticos de este proyecto de Ley "Creación del Consejo Provincial de la Mujer" es significativo para observar que la acción de "promoción social de la mujer" a la que aspira la norma se desarrollaría privilegiando políticas públicas surgidas entre Gobierno y Estado provincial, es decir Partido Político y Burocracia estatal que en realidades provinciales como la nuestra son entidades íntimamente relacionadas por no decir no diferenciables. Las organizaciones civiles de mujeres o relacionadas a la temática, solo participan y tienen injerencia en decisiones en las escalas inferiores de la estructura de conducción y administración propuesta o en el plano de la "consulta".

*"Creación del Consejo Directivo integrado por la Presidenta, un representante de cada Ministerio y Secretaría de Estado Provincial y dos representantes del Poder Legislativo, con el objeto de ejercer la conducción y administración del Consejo Provincial de la Mujer"*

*"Creación del Consejo Interdepartamental, integrado por una representante titular y una suplente por cada uno de los 19 departamentos de la Provincia, que surgirán de los Foros Departamentales. Estos estarán conformados por las integrantes de las Areas Mujer y de los Ejecutivos Municipales y Comunes, de los Concejos Municipales y de las Organizaciones No Gubernamentales de cada Departamento..."*

Luego se propone la Creación de un "*Organo Consultor*" es decir con voz pero sin voto en las decisiones que generan las políticas públicas *conformado por representantes de instituciones vinculadas a la temática de la mujer. ONG's, entidades académicas, religiosas, civiles, políticas, gremiales, y toda otra vinculada a la temática.*

Esta legisladora a pesar de no tener compromisos con los movimientos de mujeres evidenció interés y acción institucional para intentar revertir la situación de desigualdad de género. Su relación con la praxis de poder es positiva y su éxito en ejercerlo según la entrevistada pasa por la consecución de consensos para imponer ideas o prácticas: "*Al poder hay que ejercerlo*".

**María Angélica Gastaldi** (P.J.) Abogada oriunda de Rosario. Directora Provincial de la Administración Provincial de Impuestos antes de acceder a la banca legislativa en 1991, donde fue una de las dos diputadas del Cuerpo que ingresaron. En 1993 interrumpe su mandato como diputada ya que es electa concejal por el Partido Justicialista en la ciudad de Rosario. En 1995 fue reelecta como diputada provincial, ejerce este segundo mandato hasta su finalización. En 1999 nuevamente reelecta, de nuevo interrumpe su mandato para ocupar la conducción de la Defensoría del Pueblo y desde el año 2001 integra la Corte Suprema Provincial.

En el Sistema de Expedientes consultado para este trabajo solo constan 6 proyectos presentados en el período '95-'99: 5 de Comunicación y 1 de Ley (caducado). Consisten en pedidos de informes sobre la actuación de estamentos estatales y un proyecto referido a política tributaria. No aparecen compromisos con movimientos de mujeres o accionar político-legislativo en temas de género en esta legisladora.

**Mónica Silvina González** (P.J.) oriunda de Capitán Bermúdez. Directora de Escuela en esa localidad. Realizó actividades culturales en el Municipio. Se desempeñó en la Secretaría Privada de la Intendencia a cargo del justicialista "ultra-reutemista" Pedro González (no son familiares).

Presentó 72 proyectos en total. 40 de Comunicación, 5 de Declaración, 10 de Resolución y 17 de Ley, de los cuales ninguno fue promulgado, 4 obtuvieron media sanción y 13 caducaron. En su perfil legislativo el tema preponderante es Transporte en todas sus modalidades: comercial, de carga y de pasajeros, siendo importantes las iniciativas en ese sentido. También es marcada la presencia de proyectos vinculados a la

Cultura, a la actividad deportiva, a la infraestructura escolar, la escolarización de la discapacidad y Municipios y Comunas.

Es llamativo que a pesar del interés público que contienen sus iniciativas ninguno de sus proyectos se convierta definitivamente en Ley. De todas maneras en las elecciones de 1999 es reelecta como diputada provincial finalizando su mandato al momento de esta investigación. No se conoce evidencia de compromisos previos o simultáneos a su gestión con movimientos de mujeres.

**Liliana Graciela Meotto** (P.J.) oriunda de Rosario. Fue asesora de un Concejal de la ciudad de Rosario (Rolfo). Al igual que María Angélica Gastaldi ingresa al esquema de poder reutemanista referenciada en el poder político del extinto Senador Nacional y Diputado Provincial "Chango" Funes quien fuera uno de los dirigentes que más actuó en la estrategia político-electoral para que Carlos Reutemann se convierta en un candidato justicialista en plena hegemonía menemista.

Presentó 151 proyectos. 6 de Resolución, 6 de Declaración, 126 de Comunicación y 13 de Ley: de lo cuales 7 caducaron, 1 obtuvo media sanción y 5 fueron promulgados es decir convertidos en Ley Provincial. Su perfil legislativo se compone preponderantemente de temas de obras públicas e infraestructura vial.

También son numerosas las propuestas para modificar el Código Fiscal, las iniciativas tributarias, los temas educativos, de salud pública, accidentes de tránsito, Municipios y Comunas, apoyo a actividades deportivas, sistema bancario, etc. Es un abanico amplio de temas que tiene por factor común lo comunitario y lo vial, y en donde no existe ni siquiera en forma indirecta ninguna iniciativa de género o compromiso con movimientos de mujeres.

Es una de las legisladoras que más produjo proyectos y en términos cualitativos es autora de varias leyes de la provincia: N° 11.532, N° 11.680, N° 11.805. Reelecta en el período 1999-2003 en curso y al momento de esta investigación nuevamente con posibilidades de repetir por tercera vez la diputación ya que figura en segundo lugar en la lista de candidatos a diputados provinciales del sublema reutemanista.

Junto con María Angélica Gastaldi, Roxana Latorre (actual Senadora Nacional) y María del Carmen Alarcón (actual Diputada Nacional) compone el grupo de mujeres mas encumbradas en el reutemismo y más opuestas o indiferentes a incluir demandas de mujeres o de perspectiva de género en sus labores legislativas.

**Nora Alicia Mionis** (P.J.) Oriunda de la Ciudad de Gálvez (Departamento San Jerónimo) Militante justicialista, desarrolló sus actividades políticas con continuidad en el tiempo a la par de su esposo Juan Carlos Galotto, también galvense, quien fuera diputado provincial (PJ) en el período anterior (1991-1995) y en virtud de la injerencia de éste en la cúpula partidaria que le posibilitó "el lugar del Cupo" ocupó la banca legislativa.

Es necesario destacar que en el imaginario colectivo del peronismo es fuerte la identificación del proyecto de vida matrimonial con la militancia política, es decir la práctica de construcción de poder social y político como empresa conyugal que asumieron los personajes fundantes de esa expresión política: Juan y Eva Perón. Esto no implica que esta conjunción sea exclusiva del justicialismo, ya que en otros partidos políticos se da regularmente la connotación positiva del compromiso social y político en el marco del proyecto personal y privado que significa tradicionalmente la institución del matrimonio, pero en el peronismo ese arquetipo opera con más fuerza. En este caso la diputada asume esta explicación como válida.

Es la legisladora que más proyectos en total presentó: 223. De ellos 217 son de Comunicación y 6 de Ley, de los cuales 2 caducaron, 2 obtuvieron media sanción y dos fueron promulgados.

Es autora de dos proyectos de Ley (2814 y 2815 D.B.) que se aprueban y se suman al original convertido en Ley Provincial N° 11.529 y refieren a la instrumentación de mecanismos de protección ante hechos de violencia familiar y modificaciones en el Código Penal. Su perfil legislativo está absolutamente compuesto por temas educativos y de infraestructura escolar casi exclusivamente referidos al Departamento San Jerónimo.

**María Herminia Grande**(P.J.) Oriunda de Rosario. Ejerció como Periodista en esa ciudad. Presentó 52 proyectos en total. 2 son de Declaración, 12 de Comunicación y 29 de Ley. De los cuales 5 se promulgaron, 7 obtuvieron media sanción y 17 caducaron.

Es la legisladora que más proyectos de ley presentó comparada con sus pares femeninas. Responde al liderazgo de Jorge Giorgetti, también Diputado Provincial en este período y reelecto en 1999.

Su perfil legislativo se caracteriza por iniciativas que expresan demandas del sector empresarial de la provincia: emprendimientos, régimen laboral, política tributaria,

súper y megamercados, defensa de la competencia, consumo, industria de máquinas agrícolas, créditos para Pymes, régimen de deudas bancarias, integración regional, producción y empleo, etc. También presentó iniciativas propias de su profesión como el Proyecto de Ley Caducado N° 6520 CSF "Regulando el ejercicio de la profesión de Periodista" y el de Declaración N° 5999 CSF<sup>107</sup> "Declarando de Interés las Jornadas de aproximación a las industrias culturales". Otros Proyectos están referidos a la Tercera Edad, la discapacidad indocumentados, funcionamiento de lunes a domingo de comedores escolares (promulgado) y propuestas para regular el ejercicio profesional de los Terapistas Ocupacionales.

Es autora de la Ley Provincial N° 11.441 instituyendo el beneficio de la suspensión de condena a quien acredite padecer enfermedad terminal en situación irreversible. No es evidente que tuviese compromisos con movimientos de mujeres en ese período, lo que si se evidencia es su continuado ejercicio político ya que en el año en curso, 2003 se presentó como candidata a Intendente por la ciudad de Rosario, en el Sublema Justicialista liderado por Jorge Giorgetti, electo Diputado Nacional en las mismas circunstancias electorales.

Actualmente es la Titular del ENAPRO, Ente Nacional del Puerto de Rosario.

**Griselda Peiretti** (P.J.) Licenciada en Ciencias Políticas e hija de un referente justicialista rosarino Oscar Peiretti (del sector de Gualberto Venesia quien fue en 1995 Vice-gobernador electo) y que ocupó una banca legislativa por corrimiento de lista es decir reemplazó en 1993 a María Angélica Gastaldi (quien fuera electa en esa oportunidad concejal por la ciudad de Rosario) completando ese mandato hasta el 10-12-1995. Obtuvo la banca por habersele asignado a su padre "el lugar del Cupo". No continuó actuando en política partidaria después de su período como legisladora.

Presentó 32 proyectos en total. 27 de Comunicación y 6 de Ley de los cuales 3 obtuvieron media sanción y 3 caducaron. Los temas están nítidamente enfocados a Salud y Educación. Un proyecto de Comunicación (N° 3044 P.J) que puede relacionarse con problemas de género solicita al Poder Ejecutivo que implemente la inclusión en los programas curriculares de las Escuelas primarias y secundarias, la problemática de la

---

<sup>107</sup> CSF quiere decir Bloque "Creo en Santa Fe" que respondía directamente a Reutemann, ya que existía el Bloque Justicialista que estaba integrado por diputados provenientes de varios liderazgos: Cavallero, Obeid, etc.

bulimia y la anorexia, otro (3201 P.J.) del mismo tenor se refiere a considerar estas patologías como "enfermedades" para que se disponga su tratamiento en los Centros de Salud. Ambos aprobados. También presentó un Proyecto de Creación del Consejo Provincial de la Mujer que fue adjuntado al que presentara Ana María Gurdulich (N° 5481). Su escasa iniciativa legislativa en temas de género está en consonancia con su actividad política previa.

**Nora Rita Vallejos** (P.J.) Proveniente de la ciudad de Santa Fe. Contadora Pública Nacional. Funcionaria de Hacienda en la Municipalidad de Santa Fe en la Intendencia de Obeid y responde a su liderazgo.

Presentó 9 proyectos en total. 4 de Comunicación, 2 de Declaración y 3 de Ley de los cuales 1 fue Promulgado, 1 obtuvo media sanción y 1 caducó. Es autora de un proyecto de Ley que aprobado se sumó al cuerpo normativo de la Ley N° 11.529 (modificando la Ley Orgánica del Poder Judicial). Su perfil legislativo se compone de proyectos de temas de Salud, Judiciales, contabilidad estatal, escolares y culturales. No se evidencia compromisos con movimientos de mujeres ni en su haber legislativos hay iniciativas de género.

**Isabel Jove** (U.C.R.) Rosarina y Psicóloga de profesión, dirigente ruralista. Integró la Juventud Ruralista y la Federación Agraria bajo el liderazgo de René Bonetto.

Debido a un acuerdo entre Usandizaga y este dirigente le es concedido al sector un "lugar de Cupo" que ocupa Isabel Jove, quien acredita una larga militancia ruralista.

Su testimonio, brindado a pedido de la autora de esta investigación es significativo para definir sus actividades y experiencias políticas previas: *"Me incorporé a la Federación Agraria a partir del 1976, acompañando a mi padre a los Congresos anuales, me sentí identificada con la lucha gremial y la defensa de la democracia, en esos momentos nos movilizábamos en contra de la dictadura militar. Participé en las movilizaciones previas que llevaron a la gran Asamblea de Villa María en 1982 en contra del proceso militar.*

*Cuando me recibí de profesora, alterné la docencia con los cursos de formación de la FAA, y junto a jóvenes agrarios de mi pueblo fundamos nuestro Centro Juvenil. A partir de ahí fui directora juvenil, directora titular del Consejo Directivo Central y Secretaria Gremial de FAA, en 1985. Fuí la primera mujer que ocupó un*



*lugar ejecutivo de la entidad, era el cuarto lugar jerárquico, luego del Presidente, que en ese momento era don Humberto Volando.*

*En las organizaciones de base de la FAA, militan muchas mujeres, pero nunca habían llegado al Consejo Directivo, pero es una entidad donde se trabaja con toda la familia agropecuaria. Tuve obstáculos en ejercer esa función, algunos dirigentes más viejos consideraban que no era un lugar para una mujer, pero esta opinión era minoritaria, los más me apoyaron en mi gestión.*

*La función gremial exige viajar por todo el país, como la política no hay días ni horarios, hecho que podía resolver por ser soltera, pero cuando me casé y tuve mi hija cambié por la docencia que me permitía estar más tiempo con mi familia. A partir del 1987, me dediqué a formar dirigentes en la Fundación FAA.*

Presidió la Comisión de Agricultura. Sus temas y acción legislativa tienen la tónica de los intereses del sector de productores agropecuarios de donde proviene y de sus intereses vinculados a lo profesional.

La característica saliente de su perfil legislativo es que los proyectos de su autoría siempre aparecen acompañados con la firma de legisladores y legisladoras de las bancadas opositoras y en bastantes casos de las oficialistas, son pocos que los que aparecen con su sola firma. Ella respondió que se debe a su formación de acción grupal, propia del cooperativismo.

Presentó 102 Proyectos: 67 de Comunicación, 13 de Declaración, 10 de Resolución y 12 de Ley, de los cuales 3 fueron promulgados, 1 obtuvo media sanción y caducaron 8. Ingresó sendos Proyectos vinculados a la problemática de género: (que fueron aprobados) el Proyecto de Declaración, por ejemplo, adhiriendo al Día de la Mujer Rural (N° 5871.DB<sup>108</sup>), el Proyecto N° 6061 D.B. Adhiriendo al Día Internacional contra la violencia sobre la Mujer, otra iniciativa (N° 6271.U.C.R.) pidiendo la Reglamentación de la Ley de Violencia Familiar.

Esta diputada sí reconoce compromisos con los movimientos de mujeres: *"La presencia de la mujer en la cámara posibilitó tratar temas que hacen a nuestra problemática y dieron cuenta del reclamo de distintas organizaciones de mujeres, como fué el tema de salud reproductiva, educación sexual, violencia familiar etc".*

---

<sup>108</sup> D.B. Significa "Distintos Bloques": origen partidario de los acompañantes en la firma.

**Sara Beatriz Pinasco** (U.C.R). Oriunda de la ciudad de Santa Fe. Militante radical desde 1983. Arquitecta. Funcionaria de la Municipalidad de Santa Fe en el Departamento de Planificación y Diseño Urbano por espacio de 20 años (1972-1992).

Se desempeñó como Secretaria Técnica de la Fundación Renacimiento creada por Usandizaga, fue Asistente Técnica Dipos (1992-1995). Desde 1999 es concejal de la ciudad de Santa Fe, por la Unión Cívica Radical.

Presentó 169 proyectos. De los cuales 121 son de Comunicación, 12 de Declaración, 10 de Resolución y 26 de Ley. De éstos 7 fueron promulgados, 4 obtuvieron media sanción y 15 caducaron. Su perfil se orienta a diversos temas de interés comunitario, primando las áreas de salud, educación, preservación del patrimonio arquitectónico-religioso (la legisladora en entrevista se manifestó católica practicante) y de control de la gestión estatal.

Es interesante señalar que un Proyecto de Declaración que acompañaron el resto de las mujeres legisladoras de la Unión Cívica Radical propone la Adhesión de la Cámara de Diputados al III Encuentro Nacional de Mujeres, que se desarrolló en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en 1998, fue remitido a la Comisión de Promoción Comunitaria y finalmente caducó sin salir de esa Comisión. Lo llamativo es que los Proyectos de Declaración por su naturaleza<sup>109</sup> son de sencillo trámite y regularmente aprobados.

En entrevista la ex legisladora, actualmente concejal por la ciudad de Santa Fe se manifestó contraria a los "cambios repentinos y bruscos" en materia de incremento en la participación política de la mujer, piensa que es mejor ser moderadas e insertarse gradual y lentamente para no generar conflictos. Esta idea está en consonancia con su "catolicismo practicante" como ella lo definiera y adscripto a la opinión predominante en la Iglesia Católica. De todas formas exhibe una larga militancia partidaria previa fundamentalmente en áreas técnicas lo que le valió en su opinión ser seleccionada para ocupar uno de los "lugares del Cupo" conquistados electoralmente por el radicalismo.

**Nelly Rava** (U.C.R.) Militante y esposa de Porfirio Carreras, un dirigente radical de vasta trayectoria provincial y nacional. Presentó un total de 84 Proyectos, 69 de

---

Comunicación, 1 de Declaración y 14 de Ley, de los cuales fueron promulgados 6, obtuvieron media sanción 3 y caducaron 5.

Su perfil legislativo también consistió en temas de interés comunitario: salud, educación, infraestructura vial focalizados en las necesidades y demandas del Departamento 9 de Julio, de donde es oriunda, y de control de la gestión pública mediante numerosos pedidos de informes de la actuación de diferentes estamentos estatales en el plano provincial.

El hecho de que se privilegien los pedidos de informes en las Bloques de la U.C.R. y el P.D.P, tiene que ver con que son minoría en el Cuerpo lo que dificulta la imposición numérica para lograr la sanción de proyectos, por lo que políticamente se opta por posicionarse en la función de contralor de los otros poderes del Estado, que es inherente al Poder Legislativo, por el mecanismo de "Pedido de Informes" en Proyectos de Comunicación.

El enfoque de género no aparece en su actividad político-partidaria aunque sí es favorable a las medidas que signifiquen aumentar la representación de la mujer en el espacio público.

**Claudia Rosenthal** (U.C.R). Oriunda de Melincué, Departamento Gral. López. Periodista.

Presentó 146 proyectos en total. 121 de Comunicación, 5 de Resolución y 20 de Ley de los cuales 2 obtuvieron 1/2 sanción y 18 caducaron.

Su accionar legislativo se enfoca en las necesidades y demandas de ese departamento en áreas como Tercera Edad, Educación, Eventos culturales y Deportivos, estado de las Rutas y caminos rurales de la región, el histórico problema de la Laguna Melincué y La Picaza, Salud, Turismo, Vivienda, Servicios Públicos.

El proyecto de Ley N° 2256 UCR, dispone la Creación de un Programa Provincial de Planificación Familiar, Salud y Protección Infantil que caducó. Lo ingresó nuevamente en los tramos finales de su período y volvió a caducar. Esto evidencia cierto grado de compromiso con movimientos de mujeres que promovían esta legislación en el marco temporal en que ejerciera su Diputación.

El Proyecto de Comunicación N° 2440, (aprobado) de su autoría y acompañada en las firmas por otros legisladores de la bancada opositora solicita se entregue un subsidio al "Hogar de Tránsito de la Madre Primeriza", eufemismo para decir Madre

Soltera o Sola, de la ciudad de Rosario. También algunos referidos a la base económica de ese Departamento: producción agropecuaria y afines.

**Delia Rossia** (PPS) oriunda de Rosario llega a la militancia socialista luego de haber participado en el gremialismo mercantil, se referencia en el liderazgo de Hector Cavallero. Cuando este fue Intendente de la ciudad de Rosario(1991-1995), estuvo a cargo de la Secretaría de la Mujer en ese ámbito Municipal.

Su perfil legislativo es el que más presenta iniciativas relacionadas con la problemática de género, esto tiene que ver con la relación asidua y el compromiso con diversos movimientos de mujeres en la ciudad de Rosario antes y durante su gestión. También participó en grupos de mujeres dentro del Partido al que pertenece.

Proyecto de Comunicación N° 2217: solicitando se otorgue un subsidio al "Hogar de Tránsito de la Madre Primeriza" y Proy. de Ley N° 2667 (Caducado) Incluyendo la figura penal de acoso sexual en los ámbitos laborales de la administración pública.

Este proyecto caducado fue retomado en el actual período por el Dip. Federico Reutemann (sobrino del Gobernador) a instancias de demandas de mujeres sindicalistas de U.P.C.N. y se logró convertir en Ley. Nunca fue mencionada Delia Rossia como la autora del primer antecedente del tratamiento legislativo del tema.

Proyecto de Ley N° 2696 creando la Secretaría de la Mujer. Este proyecto fue anexado al 5491 de Gurdulich que proponía la creación del Consejo Provincial de la Mujer. Proyecto de Comunicación N° 4935(aprobado): solicitando la pronta incorporación de la Provincia al Plan Federal de la Mujer.

Proyecto de Comunicación N° 5207 (aprobado) Promoviendo el desarrollo y concreción de los Derechos de las Mujeres. Proyecto de Comunicación N° 5496 (aprobado) Solicitando Informes acerca del funcionamiento de la Comisaría de la Mujer de la localidad de Casilda. Proyecto de Ley N° 5977 (caducado) Propiciando la reproducción y distribución de la Ley 11.529 (Violencia Familiar).

Delia Rossia coincide con el diagnóstico del feminismo respecto de la subrepresentación de la mujer en la política pero rechaza la radicalización de propuesta y métodos de algunos sectores del feminismo. Confiesa que se sintió aislada por los propios compañeros de bancada y hoy acompaña pero no está inserta en la conducción del partido al que representó, ni forma parte de un *pool* de candidatos.

**Zulema Merino** (P.D.P) productora agropecuaria, profesora de idiomas extranjeros, y dirigente ruralista, Militante del Partido Demócrata Progresista desde 1983, en el período 1989-1991 fue Presidenta de la Sociedad Rural de Sunchales de donde es oriunda y miembro de CARCLO, CRA, Fundación Sancor, Consejo Asesora del Banco Rural Coop. Ltda., Cooperativa de Tamberos de Sunchales N° 1.

Su interés por la situación económica y social de las mujeres es manifiesta en las conferencias en los foros del gremialismo rural previas a su diputación: 1990 "Aptitudes y posibilidades de la mujer" y en 1991 "La mujer en el ámbito cooperativo". Recibió distinciones nacionales e internacionales. 1995. Premio "Fundación Alicia Moreau de Justo" denominado "Una actitud en la vida" y Premio "Mujer Internacional del año 1997-1998 Centro Biográfico Internacional de Cambridge (Inglaterra).

Estos premios están vinculados a sus actividades de divulgación de la problemática rural y de los lugares jerárquicos que ocupó en organizaciones tan patriarcales como las de las asociaciones patronales y gremiales ruralistas. Actualmente se reconoce alejada de la actividad político-partidaria, por no sentirse valorada y reconocida en ese ámbito. Es una personalidad multifacética ya que es artista plástica, profesora de idiomas y cuenta con muchos viajes al exterior realizando muy diversas actividades laborales, culturales y en ocasión de estudios religiosos orientales.

Cuenta con larga trayectoria institucional internacional y provincial. Desde 1991 hasta 1994 fue Subsecretaria de Recursos Naturales, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio. En su período como diputada provincial presentó 74 proyectos, 62 de Comunicación, 4 de Declaración y 8 de Ley, de los cuales 1 fue promulgado, 3 obtuvieron 1/2 sanción y 4 caducaron. Integró las Comisiones de Obras Públicas, Agricultura y Ganadería y Cultura y Comunicación Social.

El perfil legislativo se orienta a todo lo relativo a la explotación agropecuaria y el uso sustentable de suelos y especies en el área del Departamento Castellanos predominantemente. Las gestiones oficiales, los reclamos, las ayudas económicas y la actividad partidaria se referencian en la misma temática y ámbito geográfico.

Ocupó la vicepresidencia de la Cámara de Diputados desde 1996 a 1997. Primera vez que una mujer la ocupaba desde el retorno a la democracia en la Legislatura Provincial, (hay antecedentes de legisladoras en este puesto en el período que se iniciara

en 1952). A partir de allí es costumbre que la vicepresidencia primera de la Cámara de Diputados la ocupe una mujer.

El predominio de diputadas oriundas de Rosario y del sur provincial está relacionado con la dinámica política que expresa las tradicionales confrontaciones económicas y culturales norte-sur que existen en la Provincia.

El componente representatividad-regionalidad se manifiesta en los liderazgos personalistas que configuran la práctica política provincial independientemente de la denominación partidaria con la que estos se identifican.

En el caso Justicialista la base política- territorial del reutemanismo es el centro-norte provincial, del cavallerismo es Rosario y zona de influencia, del obeidismo centro-sur, por lo que sus legisladores manifiestan esa relación de poder territorial desde su procedencia o pertenencia a un liderazgo regional.

Es ese el componente que se impone en la práctica política en el ámbito legislativo. Si bien la Constitución Provincial establece que son los Senadores los que representan a los Departamentos y los diputados los que representan proporcionalmente al pueblo de la Provincia en la realidad los diputados también demarcan territorialmente su referencia política y su ejercicio legislativo.

Las legisladoras reproducen esa cultura política.

Las mujeres que ingresaron en el primer período legislativo con la implementación de la Ley 10.802 en las elecciones de 1995, algunas en mayor medida y otras muy poca, tuvieron algún grado de militancia político-partidaria previa a su acceso a las bancas, pero lo que se destaca es que excepcionalmente algunas (Gurdulich, Rossia y Jove) tuvieron, conservaron o adquirieron durante su gestión, compromisos con movimientos de mujeres. No casualmente estas legisladoras son algunas de las pocas que acreditan una larga militancia partidaria (Gurdulich) y en organizaciones ruralistas<sup>110</sup> (Merino, Jove).

---

<sup>110</sup> El hecho de que las entidades civiles que están representadas, tomando la integración del Cupo, sean la Sociedad Rural (por el P.D.P) y la Federación Agraria (por la UCR) es significativo para evidenciar el compromiso con sectores decisivos en el perfil agropecuario y exportador de materias primas de la provincia. Este compromiso se expresa en la política partidaria, independientemente de su denominación, y en la presencia en ámbitos donde se discuten y se participa de las decisiones de las Políticas de Estado (como lo fue la Legislatura hasta ese período)

El impacto en este primer período de la implementación del Cupo posibilitó el incremento de la presencia de mujeres en la representación legislativa y el acceso de algunas de ellas a cargos jerárquicos intra-institucionales: Vice-presidencia de la Cámara, Presidencia y Vice-presidencia de Comisiones lo que significa un primer paso a una democratización de género en una de las instituciones fundamentales de la vida democrática.

Respecto a la densidad de la labor legislativa femenina en términos cuantitativos podemos decir que esta fue desigual ya que mujeres con experiencias previas como funcionarias estatales (Vallejos, Gastaldi P.J) presentan pocos proyectos<sup>111</sup>, otras sin haber tenido a su cargo dependencias oficiales o civiles son muy prolíficas (Meotto, Mionis P.J.).El caso donde hay correspondencia entre militancia partidaria, larga experiencia en funciones estatales y productividad de proyectos legislativos es el de Sara Pinasco (U.C.R.).

En cuanto a los escasos compromisos con movimientos de mujeres evidenciados en este grupo de mujeres legisladoras y en coincidencia con Celia Amorós<sup>112</sup> se puede afirmar que no debería pedirse conciencia feminista o perspectiva de género previa las que lleguen a estos espacios ya que su sola presencia es un acto de legitimación per se. Es positivo que se produzca una identificación por parte del resto de las mujeres que ven a otras en esos espacios y se rompe la creencia fantasmática de que la política es sólo cosa de hombres

La potencialidad del quehacer femenino en estos espacios podrá mensurarse después de transcurridos algunos períodos con este sistema, ya que el aprendizaje del ejercicio del poder, el enriquecimiento desde las experiencias de quienes las anteceden, la proyección de demandas de movimientos de mujeres y de la sociedad en general irán progresivamente sumándose y transformando la cultura política en un aspirado equilibrio político, integrador y positivo.

---

<sup>111</sup>Aquí se toman los proyectos ingresados, reconociendo que la labor legislativa incluye otras tareas concomitantes como el estudio de otros proyectos para dictaminar en las comisiones, y actividades institucionales de variada temática.

<sup>112</sup> Citado por ARCHENTI, Nélica. "Representación, Ley de Cuotas y Sistemas electorales", op. cit.

### Performance legislativa y perspectiva de género

En esta sección se someterán a análisis las producciones legislativas de las primeras 14 diputadas (ninguna senadora)<sup>113</sup> que ingresaron producto de la implementación de la Ley de Cupo Femenino en las elecciones provinciales de 1995.

Se buscará determinar cambios o transformaciones en la labor legislativa y prácticas institucionales específicas que puedan constatarse como resultantes de la incorporación, incrementada sustancialmente, de mujeres al Cuerpo.

La productividad, la ausencia o presencia de temas en perspectiva de género, parecidos y diferencias en la priorización de áreas de interés, comparando esto entre diputadas y diputados.

Evaluando estos indicadores también puede inferirse quien o desde donde se establece la escala de prioridades y se designa lo importante o insignificante en materia de quehacer legislativo para conocer:

- ¿en que modo las mujeres en estos ámbitos insertan una impronta particular?
- ¿o el *hábitus legislativo* impone prácticas y reglas con tal fuerza que no se visibiliza contradicciones de género?

En el período 1995-1999 se presentaron en la Cámara de Diputados 4.171 proyectos en total, por parte de los 36 diputados y 14 diputadas.

Esta cifra total excluye los 300 Mensajes y 79 Decretos del Poder Ejecutivo, así como los 150 proyectos de Ley originados en la Cámara de Senadores, ya que se analiza la productividad en base a iniciativas/proyectos y no a la labor en general del Cuerpo.<sup>114</sup>

Un elemento de análisis necesario para establecer pautas del trabajo legislativo de las mujeres también tiene que ver con los recursos que cada legislador/a posee para subsidios y becas.

---

<sup>113</sup> No se analizará la producción legislativa en el Senado ya que no hay mujeres. La única senadora provincial desde el retorno a la democracia fue la Justicialista Josefa Solito de Alegre en el período 1987-1991 (en el período previo ('83-'87) fue diputada provincial) .

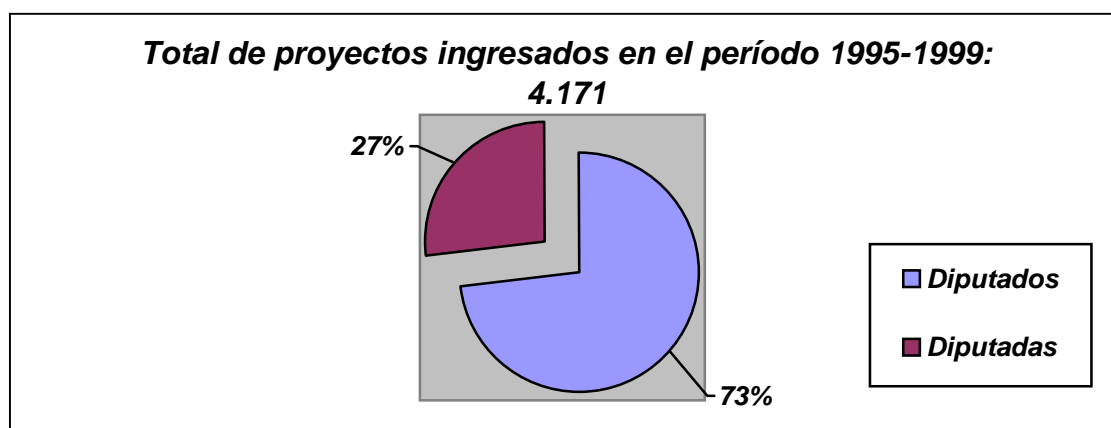
<sup>114</sup> Estadísticas elaboradas por la autora de la presente investigación ya que el Sistema de Expedientes Legislativos de la Cámara de Diputados solo los ordena por fecha, autor, tipo, tratamiento etc., sin sumas totales o estadística alguna.



Es una información que usualmente no se brinda públicamente y mucho menos en el marco de una investigación<sup>115</sup>, pero la forma en que las legisladoras manejan ese dinero, quien decide su destino y a qué cosas, es un importante indicador de autonomía o subordinación al "real dueño" de la banca o a las directrices partidarias.

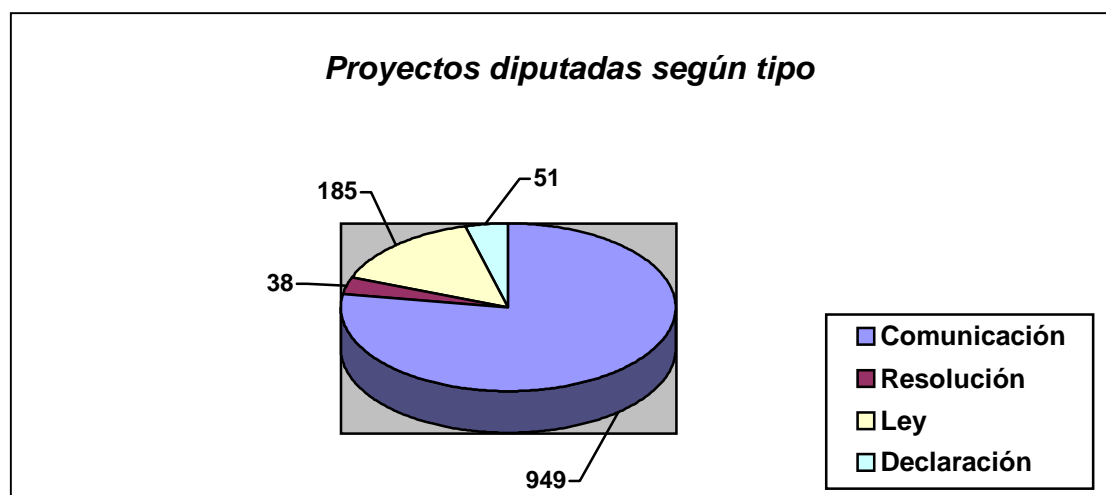
- En el **Gráfico 1** se observará la composición total de proyectos ingresados. Total de proyectos ingresados por las diputadas: **1.123**. Idem diputados: **2.868**.

**Gráfico 1**



*Fuente: Sistema Informático de Expedientes. Dirección General de Informática*

**Gráfico 2**



*Fuente: Sistema Informático de Expedientes. Dirección General de Informática*

<sup>115</sup> Zulema Merino facilitó por propia decisión a la autora de esta investigación un detallado informe del uso de estos recursos de los 4 años de gestión.

Aquí se presenta una característica común a legisladores de ambos sexos: el predominio de Proyectos de Comunicación.

En el caso de los proyectos de Ley su trámite legislativo implica varias etapas de negociación y construcción de consensos. Si bien todo Proyecto es ingresado por Mesa de Entradas (a excepción de los Ingresados sobre "tablas" es decir en Labor Parlamentaria) y cuando son leídos en recinto, en la sesión, se les da ingreso y se los remite a estudio de algunas de las 16 Comisiones constituidas.

Las Comisiones están compuestas por los mismos legisladores, integrándose de tal manera que queden representados todos los Bloques partidarios, oscilan entre siete y once miembros cada una. Por ende un legislador puede integrar varias comisiones simultáneamente. Cada vez que un proyecto ingresa a cada una de ellas emiten un Dictamen modificando y aprobando o rechazando el proyecto. El Dictamen está firmado por los y las integrantes de la Comisión.

Elas son Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda, Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, Obras y Servicios Públicos, todas con once miembros, Salud Pública y Asistencia Social, Educación, (nueve miembros) Promoción Comunitaria, Seguridad Social, Asuntos Comunales, Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio, Transporte, Vivienda y Urbanismo, Cultura y Medios de Comunicación Social, Juicio Político y Derechos y Garantías, todas estas con siete miembros<sup>116</sup>.

Una forma de control interno de la actividad legislativa de los/las diputados/as en general es la práctica de que todos los proyectos desemboquen en Asuntos Constitucionales y Legislación General, y los que requieren de algún desembolso o financiamiento previamente transcurren indefectiblemente por la de Presupuesto y Hacienda, amén de las que correspondan a su tema específico: Salud, Educación, Agricultura y Ganadería, etc.

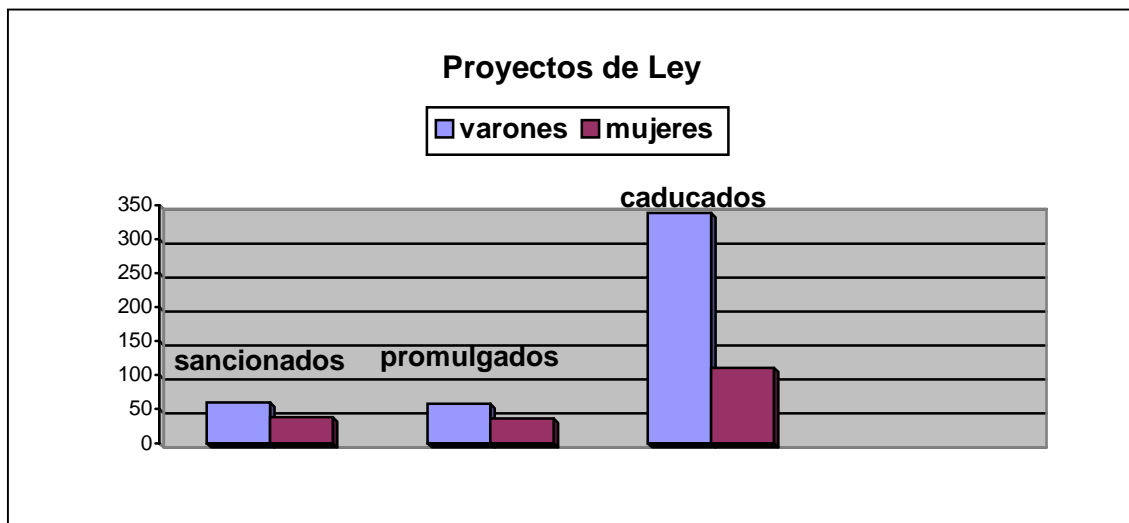
Todas estas comisiones están a su vez organizadas internamente con un/a Presidente/a y Vicepresidente de Comisión. Los Presidentes de Comisión son las cabezas del poder real dentro de cada Cámara ya que son instancias decisorias en la suerte de cada proyecto.

Esto quiere decir que las Comisiones "filtro", por lo tanto las más poderosas, son las dos finales: Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, que son presididas por legisladores *ultra-oficialistas*, ya que son la condición de posibilidad para que un proyecto, cualquiera sea la temática pueda obtener media sanción o aprobación.

Un proyecto de Ley tiene que cumplimentar estas etapas, debiendo su autor/a consensuar en cada una la aprobación para que vuelva a recinto y obtenga la media sanción.

Luego pasa al Senado y nuevamente es asignado a Comisiones con el mismo mecanismo y si habiendo sorteado todas las comisiones asignada vuelve a recinto y es aprobado se convierte en Ley. Aquí se abre otro camino que es la reglamentación del Poder Ejecutivo. Muchos proyectos después de ser sancionados (es decir aprobados en ambas Cámaras) quedan indefinidamente sin reglamentación y así no obtienen "Fuerza de Ley" es decir vigencia.

**Gráfico 3**



*Fuente: Sistema de Expedientes Legislativos. Cámara de Diputados.*

<sup>116</sup> *Comisiones Internas- Denominación y Número.* Capítulo VI, Reglamento de la Cámara de Diputados, Santa Fe, Edición 1999.

El **Gráfico 3** muestra la relación proporcional entre proyectos de ley presentados por mujeres / varones y los porcentuales de aquellos que se sancionaron o fueron promulgados por el Poder Ejecutivo.

### **Autoría de legisladoras, período 1995-1999, en Leyes Provinciales**

Una interpretación, muy difundida y aceptada entre los legisladores provinciales santafesinos, de derechos de autoría en el quehacer legislativo, sostiene que los proyectos son autoría de un legislador, pero una vez sancionados, aprobados o convertidos en Leyes pertenecen nominativamente al Cuerpo.

Es una costumbre objetable pero no extraña en una cultura social que no incorpora plenamente el respeto a los derechos de autoría en cualquier campo de actividad y especialmente en el intelectual (a pesar de que hay leyes que lo establecen).

Se expondrán las leyes creadas en este período para demostrar el escaso interés gubernamental en este período en los problemas de género, quizás por el trasfondo de conservadurismo típica de la alternancia Reutemann-Obeid, demostrada en los temas que obtienen la Reglamentación del Ejecutivo en tiempo y forma y así su vigencia plena.

Una Ley no deseable para el Poder Ejecutivo, una vez aprobada en ambas Cámaras puede quedar sin Reglamentación y por lo tanto sin vigencia. Es este Poder la última palabra para decidir que cambia, continúa o se innova en el orden legal provincial.

*Liliana Meotto(P.J.):*

-Ley 11.532. Modificando un inciso del Código Fiscal.

-Ley 11.808. Modificando el Código de Faltas de la Provincia sobre custodia de animales-intromisión en campo ajeno.

-Ley 11.680 Declarando Patrimonio Histórico Provincial al Edificio del Club Español de la ciudad de Rosario.

*Zulema Merino(P.D.P):*

-Ley 11.444. Vinculada a la Emergencia Agropecuaria.

*Nelly Rava (U.C.R)*

-Ley 11.421.Declarando de Interés Provincial la Actividad Hípica.

-Ley 11.527. Disponiendo suscribir convenios con las provincias de Salta y Santiago del Estero para el aprovechamiento de la Cuenca del Salado.

-Ley 11.635. Autorizando a la Dirección Provincial de Vialidad a transferir una fracción de terreno a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para construir viviendas.

-Ley 11.585. Modificando Ley de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado.

-Ley 11.643. Modificando Ley de Régimen Previsional para Abogados y Procuradores de la Provincia.

-Ley 11.691. Otorgando un plazo para los agentes de la Administración Pública y pasivos para que deseen incorporarse a la Caja del Seguro Mutua.

*María Herminia Grande (P.J.)*

-Ley 11.442. Disponiendo que los comedores Escolares funcionen de lunes a Domingos.

-Ley 11.645 Creando el Programa Provincial de Detección precoz de cáncer de útero y mama

-Ley 11.441. Suspensión de condena a detenidos con enfermedades terminales irreversibles.

*Sara Pinasco (U.C.R.)*

-Ley 11.408. Declarando Monumento Histórico a la Basílica Nuestra Señora del Carmen.

-Ley 11.650. Modificando Ley de Remuneraciones del Personal del Registro Civil.

-Ley 11.637. Desafectando de su destino original a un lote de terreno ubicado en la localidad de Cabal.

-Ley 11.659. Declarando Monumento Histórico y Cultural a la Casa de los Gobernadores.

-Ley 11.688. Declarando Monumento Histórico y Cultural a la Parroquia San José de Rosario.

*Isabel Jove (U.C.R.)*

-Ley 11.529. Incorporación al texto de la Ley lo aprobado en el Proyecto N° 2412: Regulando sobre una situación planteada de Violencia Familiar.

-Ley 11.595. Facultando al Banco de Santa Fe a recalcular montos de deudas en créditos morosos.

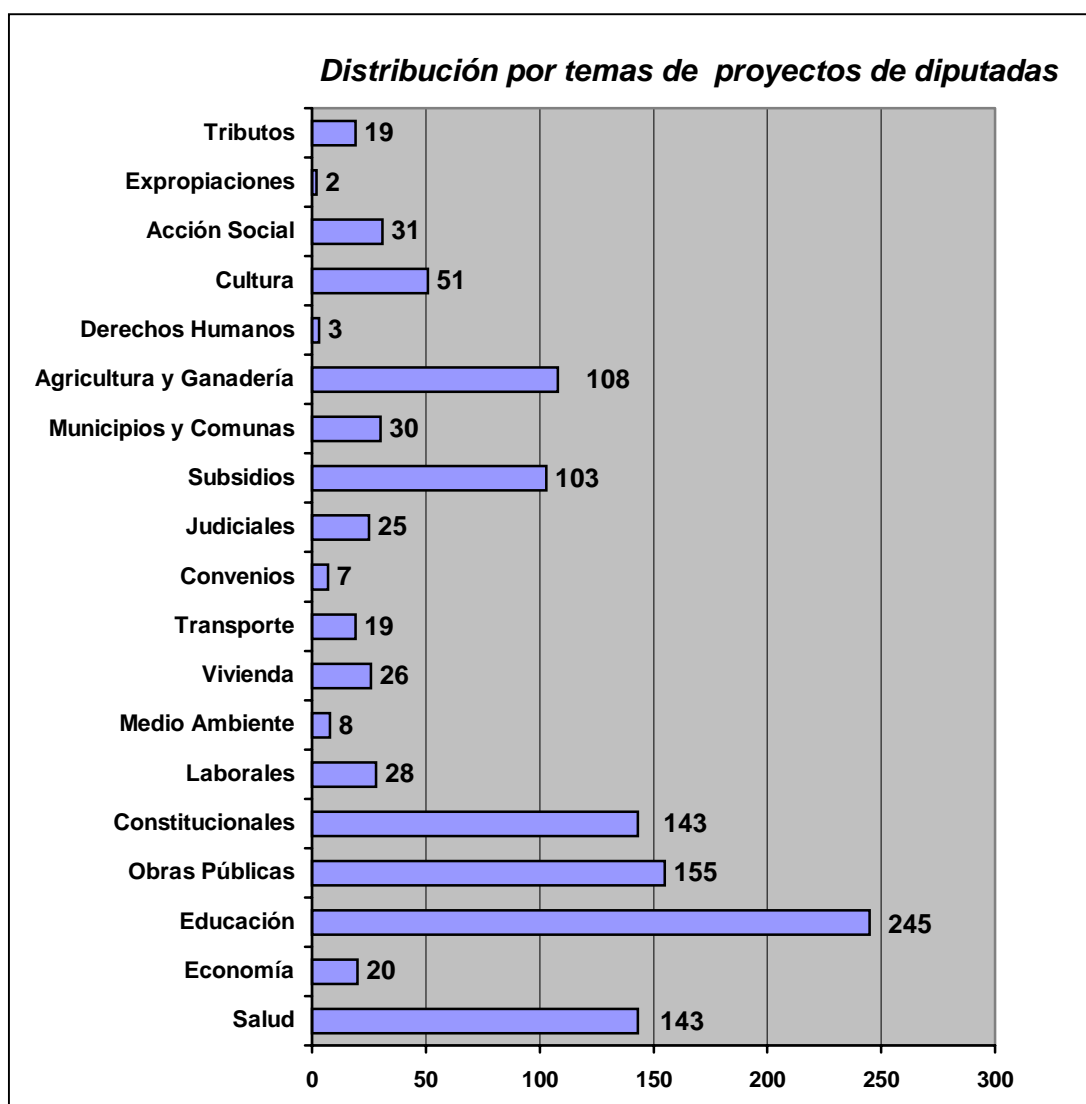
*Nora Mionis (P.J.)*

-Ley 11.529. Incorporando al texto de la ley lo aprobado en el Proyecto N° 2814 Instrumentando mecanismos de protección contra hechos de violencia familiar y Proyecto N° 2815 Modificación al Código Procesal Penal.

*Nora Vallejos (P.J.)*

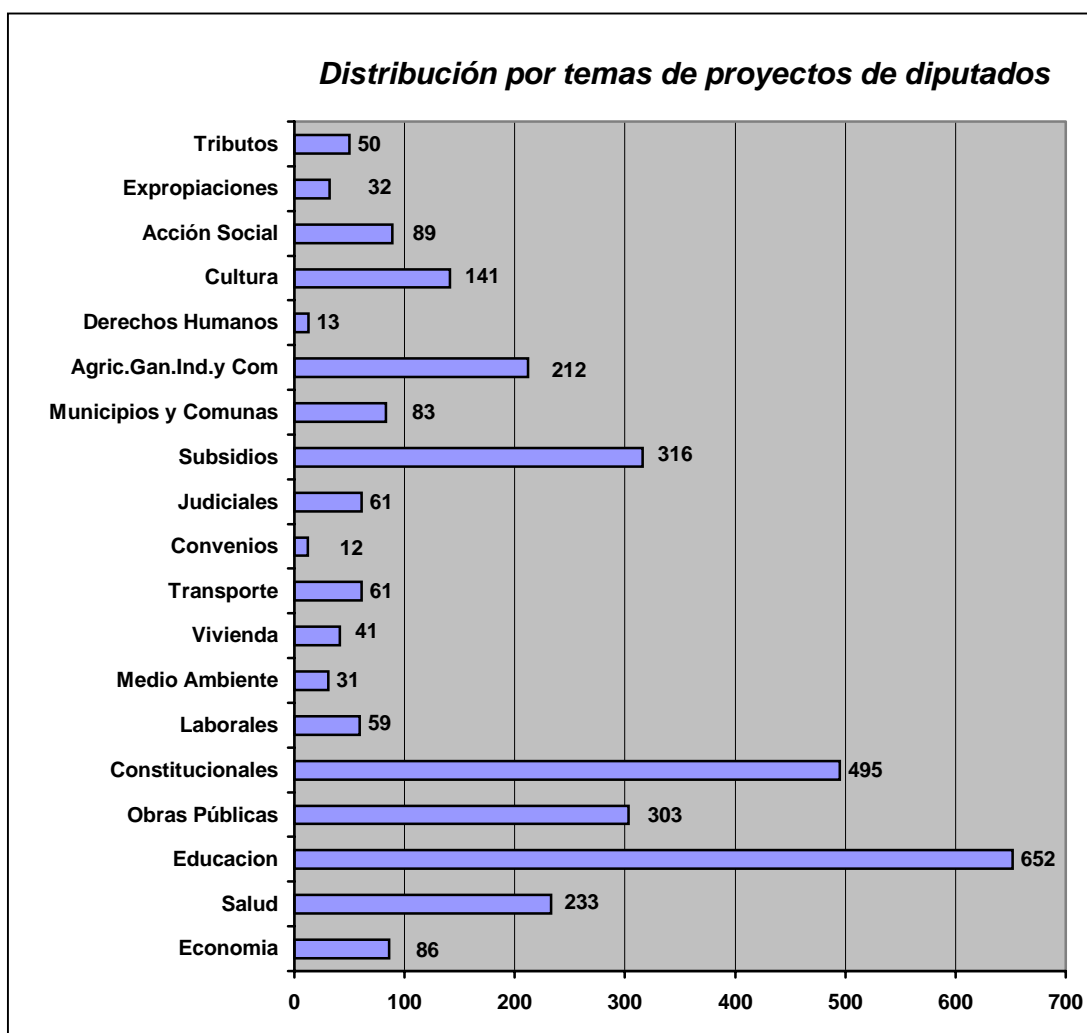
-Ley 11.529. Incorporando al texto de la Ley lo aprobado en el Proyecto N° 2816 Modificando la Ley Orgánica del Poder Judicial

**Gráfico 4**



*Fuente: Sistema de Expedientes Legislativos. Cámara de Diputados.*

El **Gráfico 4** discrimina según temas sobre la cantidad de proyectos totales presentados por las catorce diputadas.

**Gráfico 5**

Para realizar el Gráfico 5 se tomo el total de proyectos presentados por los treinta y seis diputados varones. La diferencia de las escalas tiene que ver con la proporción lógica entre mas diputados y por ende más cantidad total de proyectos. A efectos de presentar una morfología comparativa que permita visualizar los temas privilegiados por diputadas y diputados se achicaron las escalas para el gráfico 4 y se agrandaron para el Gráfico 5.

Analizando este Gráfico se observa una mayor injerencia masculina en temas como Economía, Constitucionales, Transporte, Tributos, Expropiaciones, Judiciales.

En los análisis de ambos Gráficos está presente el predominio de temas de Educación y la fuerte participación del tema Salud, Obras públicas y Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio. Este último rubro es un indicador de cómo lo político-legislativo está imbricado por el perfil productivo de la provincia: una de las primeras

en el orden nacional en producción agrícola-ganadera y de industria de alimentos y tecnologías afines al ámbito productivo rural.



## ACTUAR

### **Notas sobre el comportamiento político de las legisladoras**

En esta sección se intentará esbozar un análisis que permita establecer el **comportamiento político** de estas mujeres legisladoras en el período legislativo 1995-1999 como resultado de condicionamientos sociales y culturales específicos sobre los que se construyen los estereotipos y las conductas consideradas correctas o censurables en varones y mujeres en un ámbito donde el poder político es el capital en juego, pero atravesado por el mundo doméstico.

Las mujeres, como los varones, que poseen el perfil necesario para realizar actividades políticas ya sea por gran calificación de conocimientos específicos, carisma para generar consensos o una gran práctica social generalmente se abstienen de participar en partidos políticos o sindicatos por la visualización social descalificadora de su participación en ellos y se vuelcan a ONG's, Entidades Intermedias,<sup>117</sup> etc.

Como vimos anteriormente la valoración social positiva respecto al rol de la mujer más incuestionable descansa en su función en el ámbito doméstico, esposas y madres. El mandato esencialista del histórico estereotipo social de la "mujer" acentúa las funciones/virtudes de reproducción y servicio. La "madre abnegada que se sacrifica por su familia y sus hijos" operan como referentes discursivos sobre los que se construyen idealizaciones sociales sobre la mujer que ésta internaliza como configuradores de su identidad trasladando estos mandatos a todos los espacios grupales y sociales donde actúe.

Luego en una esfera que denominaremos semipública podemos situar actividades en el ámbito del barrio, las relacionadas con la escolarización de los hijos (cooperadoras escolares, organización de actividades en la escuela, beneficios, etc) actividades en instituciones religiosas. En esta esfera siguen conjugándose la reproducción y el servicio.

---

<sup>117</sup> SUAREZ, Teresa. *op.cit.* "En relación con el tipo y niveles de participación ciudadana de las mujeres éstas dedican tiempo y energía a actividades al interior de organizaciones sociales vinculadas a la cotidianeidad de la comunidad territorial, es decir, desde solucionar aquellos aspectos más básicos del diario vivir hasta la recreación y sociabilidad del barrio."

Al pasar a actividades de carácter público-masivo las resistencias familiares y de su grupo de pertenencia se intensifican y se evidencian las valoraciones negativas sobre la actividad de las mujeres en esos espacios de alta exposición, por ejemplo actividades sindicales, político-partidarias, de movimientos sociales, grupos de interés<sup>118</sup>.

Temen arriesgar su pareja, el respeto familiar, la aprobación en sus ámbitos de pertenencia, etc. por la habitual práctica en esos espacios de utilizar la descalificación como herramienta para deshacerse de un competidor potencial y en el caso de ser una mujer la descalificación se direcciona sobre su sexualidad, es decir apunta a su cuerpo.

Donde más duele a una mujer, porque las representaciones sociales sobre la honorabilidad están muy diferenciadas según se trate de un hombre o de una mujer. Entre varones el repertorio para la descalificación pasa por las posibles infracciones a las virtudes éticas: honestidad, capacidad, veracidad, integridad, pero cuando están dirigidas a las mujeres generalmente se elige como blanco la denigración de su vida personal. Un hombre honorable es aquel que cumple su palabra, que practica una conducta principista, que cultiva los más altos valores éticos, en cambio la honorabilidad en una mujer solo pasa por lo que haga en su intimidad sexo-afectiva.

El hogar y el matrimonio tradicional ofrecen un ámbito de protección frente a la cierta posibilidad de agresión psicológica y emocional por parte de extraños en espacios de alta exposición y visibilidad y de códigos de comportamiento establecidos según el estereotipo social masculino.<sup>119</sup> No sólo se sentirá maltratada en su dignidad como persona, si es la mujer "de" traslada la humillación a quien es depositario de su "virtud" o "víctima" de su mala reputación y por ende a todo su grupo familiar ante el grupo ampliado de pertenencia social.<sup>120</sup>

---

<sup>118</sup> Al respecto Evangelina García Prince. pag. 118.op.cit. elabora un cuadro descriptivo enumerando las dificultades mas comunes que padecen las mujeres en su pasaje a la actividad pública: entre otros cita *en inc.c) la atención dual que deben prestar las mujeres a las obligaciones domésticas y públicas, las cuales son fuente de restricciones a su disponibilidad y competitividad política, inc i) los conflictos emocionales que suele generar en algunas mujeres el que se vean en la necesidad de delegar funciones doméstico/privadas , lo que las hace sentir culpables e incompetentes como madre y/o pareja socio/sexual. inc. l)la baja autoestima que suelen demostrar las mujeres con relación a su competencia política, profesional y para la dirección o el liderazgo.*

<sup>119</sup> "La Virtud tiene en las mujeres connotación sexual...La mujer virtuosa queda protegida en lo privado de los vicios que acechan en lo público donde el hombre campea..."GARCIA PRINCE, Evangelina. *Op.*

*Cit*

<sup>120</sup> "Los hombres a las mujeres en lo público, no las tienen como sus pares y a las que se atreven tendrían que estar conscientes de las solicitudes y tratos que pueden esperar de ellos" Conceptos de Molina Petit extraídos de GARCIA PRINCE, Evangelina, *Op. Cit.*

También reproducen su posicionamiento en la estructura de su vida cotidiana<sup>121</sup> en los espacios públicos donde eligen o les toca actuar. Si experimentaron equi-valencia y equi-potencia en sus ámbitos de pertenencia familiar, social y relacional, pretenderán el mismo trato en ámbitos tan patriarcales como los partidos políticos y los parlamentos.

Si por el contrario su configuración previa es la dependencia y la subordinación, considerarán natural ese trato paternalista en otros ámbitos y desaprobán a las que se comporten en sentido contrario. Los rasgos de "insolidaridad" de las mujeres que se encuentran en esos espacios hacen que muchas actúen reflejando las conductas masculinas para así obtener su aprobación y eso obra en desmedro de la fraternización entre mujeres que les permitiría introducir nuevos códigos de relacionamiento y de construcción del poder: en suma de cambiar la forma de hacer política y neutralizar la hostilidad hacia las mujeres y las demandas propias de esos ámbitos. Es evidente que son esas mujeres, que reproducen los códigos masculinos de ejercicio agresivo y competitivo del poder, las que consiguen regularidad en su crecimiento político.<sup>122</sup>

En una apreciación surgida de la observación del nivel educativo de las legisladoras "del primer Cupo" en la Provincia, se verifica que a mas nivel educativo no corresponde obligatoriamente mas compromiso de género como cabría esperarse ya que esta conformación legislativa contó con un importante número de graduadas universitarias: María Angélica Gastaldi, Abogada; Nora Vallejos, Contadora Pública Nacional; Sara Pinasco, Arquitecta; Isabel Jove, Psicóloga; Griselda Peiretti, Licenciada en Ciencias Políticas Zulema Merino, Profesora de Idiomas Extranjeros y Ana María Gurdulich. Ingeniera Geógrafa.. En un segundo grupo podemos mencionar Mónica González, Directora de Escuela en Villa Gob. Gálvez; Mionis, Grande, Meotto, Rossia, Rava, y Rosenthal con estudios terciarios completos e incompletos en algunos casos.

Es sugestivo que todas las diputadas entrevistadas se definieran como "femeninas" y connotando negativamente la palabra "feminista". Ese es un reflejo

---

<sup>121</sup> HELLER, Anne. *Sociología de la vida cotidiana*. Barcelona, Ediciones Península, 1987.

<sup>122</sup> VALCARCEL, Amelia. *Sexo y filosofía. Sobre Mujer y Poder*. Madrid, Edit. Antrophos, 1991. "Las mujeres se contemplan entre sí según el sistema aceptado, esto es, según su función mediadora en las aquiescencias del poder masculino..." "que tiene esa que no tenga yo" no puede explicarse sino por los superiores métodos de seducción que posee la otra... Esa otra es potencialmente una competidora puesto que puede disfrutar el rango a que se aspire para una misma o para las mujeres del mismo fuego doméstico"

andrógino. Ya que la reprobación de una identidad de defensa de la equidad de hombres y mujeres sólo puede provenir de la lógica de quienes usufructúan en la desigualdad.

Ser *mujeres políticas femeninas* parece significar según (interpretación propia) los testimonios, ir despacio y sin hacer mucho ruido, no exponerse a una batalla discursiva e intelectual con los hombres para la cual no se sienten suficientemente pertrechadas. Básicamente por falta de entrenamiento previo en la construcción de poder social o político propio y además, por ajustarse a esa misma lógica de poder masculinizado, y no haber articulado su acción política con movimientos de mujeres, con feministas en sus variadas expresiones.

Pero de ese aislamiento del *colectivo mujeres activas en consecución de equidad*, no son unidireccionalmente responsables las mujeres insertas en la política partidaria ya que existen: "*ideologías de género que muchas mujeres poseen y que las autoexcluyen de las posibilidades de la vida pública o crean prejuicios contra las que intervienen*"<sup>123</sup>

Aunque la mayoría de las legisladoras M.C. entrevistadas aceptan que debieron sus bancas a la lucha y conquista del cupo, poco hicieron por extender y afirmar esa conquista para que más mujeres accedan a la representación.

Es por eso que de una simple observación de candidatas, funcionarias y representantes surge tan frecuentemente que las esposas, hijas, hermanas ocupen los espacios "*tutelados*" por un varón con poder político propio. Esa situación obra como un reaseguro de su reputación, como protección y muchas veces como funcionalidad.

En la mayoría de los casos no son mujeres con poder social y político propio sino que son "*el lugar del Cupo*" asignado a un varón con ese poder dentro de su estructura partidaria o del sector con el que se establecen acuerdos, que decidirá a que mujer "pone" como una extensión de él mismo. En esta Legislatura "con Cupo" esta afirmación es evidenciada en casi todos los casos. Una situación particular de acceso a la lista y a la banca es la de Ana María Gurdulich (P.J.), se debe el poder de otra mujer que no incidentalmente es su hermana. Las demás representan el poder de los hombres que las ubican en los lugares del Cupo que le fueron asignados en el reparto de lugares de las listas.

---

<sup>123</sup> *Ibidem*. pag.118.

Eso obra como un fuerte condicionante en su labor ya que exteriorizan iniciativas que son expresión de la territorialidad del referente del cual son su prolongación.

No en pocos casos son las esposas o las hijas de esos referentes políticos. A veces han tenido experiencia como militantes partidarias y otras ninguna en absoluto. La condición de familiar o integrante de círculos personales inmediatos de un político con injerencia en las cúpulas partidarias (estas son las que posibilitan el acceso a las listas de candidatos en lugares expectables), fue determinante en la mayoría de los casos para que esposas, hijas, hermanas, etc llegasen a las bancas. Si bien algunas de ellas que ostentan la condición de familiares o cercanas pudieron tener algún grado de militancia partidaria o social, en mayor o menor grado, no fue en base a ese antecedente por lo que se decidió su inclusión en lugares expectables de las listas de sus partidos.

En este punto es necesario reflexionar sobre la diferencia que existe entre *sociabilización familiar de la política* como actividad con connotación positiva en la experiencia de estas mujeres y el hecho de acceder a espacios de representación porque en el reparto de lugares expectables "el lugar del Cupo" de las listas de candidatos, al no poder ser ocupado por el varón con poder político en forma personal, este se proyecta mediante su esposa, hermana, hija etc, aunque la misma no haya tenido mucho que ver con la práctica política.

La mayoría de las mujeres entrevistadas aseguraron provenir de hogares donde la actividad política o pública en general era valorada positivamente, independientemente del hecho de que en sus hogares se coincidiera o no con la pertenencia política partidaria de éstas<sup>124</sup>. En varios casos existen antecedentes directos de familiares en la función pública.

En este sentido es difícil establecer rígidamente lo que es improvisación o mérito en el acceso a los espacios según este criterio. Si las mujeres enfrentan al pasar de los ámbitos privados/domésticos a los públicos/ sociales una gran resistencia conformada

---

<sup>124</sup> Ana María Gurdulich en entrevista afirmó provenir de un hogar donde sus padres no eran peronistas, sino muy críticos con este movimiento político y a la inversa, en el caso de Delia Rossia ella proviene de un hogar profundamente peronista, pero se volcó al socialismo como primera experiencia militante y de allí al Partido del Progreso Social desprendimiento de éste. Zulema Merino, proviene de familia radical, productores rurales y llegó al Partido Demócrata Progresista como el grueso de sus afiliados que provienen de ese sector económico y social. Sara Pinasco proviene de un hogar afín a la U.C.R de profesionales urbanos.

por las valoraciones negativas del segundo y por determinantes de roles y funciones "indelegables": esposas y madres, del primero y esto crea condiciones de pasaje de ámbitos domésticos a públicos con mayor "carga" que un varón en el mismo contexto social ¿se puede diferenciar nítidamente poder social o político propio en una mujer del que se genera en el marco de una acción política o social militante como proyecto matrimonial o familiar?.

¿se puede inferir que la menor visibilidad político-social de una mujer, esposa de un varón políticamente visible, se debe a su escaso o nulo compromiso político con el partido, organización o movimiento social por el que nominalmente accede a un cargo o por esas condiciones sociales que la invisibilizan o le crean vallas difíciles de sortear?

En estos interrogantes surge un problema de apreciación: no hay que centrar el debate en mensurar si las mujeres que acceden a cargos de representación política tienen o no "méritos" (tal idea va a depender de la configuración cultural, económica y social de quien observa) hay que poner en debate que son las cúpulas partidarias masculinas quienes reparten a otros varones los "lugares del cupo" pongan a no a mujeres familiares directas<sup>125</sup> o de círculos personales, pongan o no a militantes políticas, académicas, profesionales, amas de casa o líderes sociales.

Las legisladoras que han tenido militancia regular y continua en los partidos o en organizaciones civiles son las que más se orientan por el ideal de *equipotencia* en un espacio idealmente de pares.

Son las que Sara Pinasco en entrevista<sup>126</sup> denominaba las *luchadoras*: Ana Gurdulich que inicia su militancia en las agrupaciones peronistas universitarias y desarrolla continuas actividades públicas vinculadas a su especialidad profesional<sup>127</sup>, Zulema Merino que fue Presidenta de la Sociedad Rural de Sunchales, Isabel Jove que inicia sus actividades políticas en la Juventud Ruralista y luego en la Confederación Agraria.

---

<sup>125</sup> El reparto de cargos y la reproducción del poder político como empresa familiar es una cultura política que excede la problemática del Cupo Femenino y las distintas pertenencias partidarias. Está presente en la historia política argentina y en particular se evidencia en las provincias.

<sup>126</sup> Entrevista Grabada a Sara Pinasco, actual concejal por la U.C.R. de la ciudad de Santa Fe. 11/09/2003.

<sup>127</sup> Entrevista Grabada a Ana María Gurdulich en Rosario el 4/7/2003.

En cuanto a la relación con las mujeres insertas en las estructuras partidarias cabe señalar que salvo en el caso de quienes provienen del socialismo en el resto de los partidos hay muy pocas ya que en sus Cartas Orgánicas no incorporaron el Cupo o sea que las que están se sitúan en escalones de decisión muy básicos en la mayoría de los casos.

En el caso del Justicialismo se da la característica que al candidatear un extrapartidario como Carlos Reutemann en 1991 también las mujeres de ese sector fueron reclutadas de la misma manera para "rellenar" el Cupo del '95. Por lo tanto la vinculación objetiva con mujeres insertas en la estructura partidaria es casi nula en este período, mas allá de algún grado de relación interpersonal.

La producción de iniciativas en perspectiva de género fue en consonancia con el grado de participación de estas legisladoras en los movimientos de mujeres, solo la Ley de Violencia Familiar merece ser considerada un logro pleno en este sentido.

Esto es así porque en los casos en que ingresaron iniciativas de género no supieron o no pudieron crear los acuerdos y las alianzas entre todas las mujeres interbloques e interactuar con los movimientos de mujeres que les permitiría cristalizar su demanda. En el caso de la Ley de Violencia Familiar, sí se tejieron esas alianzas necesarias para un "empoderamiento" femenino que venció las resistencias de los varones.<sup>128</sup>

Pero los pocos temas en perspectiva de género, ni la Ley de Violencia Familiar hubiese sido posible si no se daba esa masa crítica de 14 mujeres sobre 50 integrantes en total de la Cámara de Diputados.

¿Habrían tenido éxitos más proyectos si en el Senado en el mismo período hubiesen mujeres?

Es pertinente mencionar que en este caso se da una correspondencia con lo investigado en los estudios de género respecto a la mayor inserción de las mujeres en los órganos representativos colegiados por sistema proporcional como lo es la Cámara de Diputados donde se pueden insertar mujeres, Cupo o Cuotas del 30% mínimo y las dificultades en la presencia de estas en la representación uninominal como lo es la Cámara de Senadores de las provincias, un senador por departamento. Ni siquiera está

---

<sup>128</sup> *Ibíd.*

reglamentado el hecho de que en la postulación para senador, tanto sea titular o suplente, al menos una de ambas postulaciones debe ser ocupada por una mujer. Esto conlleva a que difícilmente accedan mujeres en esos cargos.

Las conclusiones de este trabajo permiten inferir que la respuesta es que no solo la existencia de Senadoras en el período '95-'99 daría apoyos significativos para que más leyes en perspectiva de género se hubiesen aprobado, sino las alianzas hipotéticas que se habrían logrado entre las mujeres de distintos bloques y la determinación de actuar según dictados de la propia conciencia aunque significara desafiar la "armonía partidaria" o el disciplinamiento de las "espadas" de conducción legislativa.

Aunque la perspectiva de género en la legislación se promueve con la presencia y el accionar de una masa crítica de mujeres en la representación, esto no excluye sin embargo que esta perspectiva pueda ser asumida por varones<sup>129</sup>. Si bien hubo por parte de legisladores algunas iniciativas que podrían considerarse en perspectiva de género son muy escasos y de poca profundidad legislativa. La mayor abundancia de proyectos de género son presentados por mujeres por lo que el aumento en su integración legislativa es positivo para instalar en esos ámbitos la temática.

*"En la política no hay premios ni castigos"*. Esta frase textual fue dicha por todas las entrevistadas a la hora de analizar el quehacer político. Todas se referían al premio de permanencia en los altos planos de la política por haber demostrado capacidad, responsabilidad, trabajo arduo, creatividad. No es que no los haya, pero lo que se observa es el premio es la funcionalidad, la obsecuencia, la sumisión y la

---

<sup>129</sup> Proyecto de Comunicación N° 2216 P.J. Caducado. Solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas provea a la Dirección del Menor, la Mujer y la Familia, las partidas necesarias para afrontar las obligaciones contraídas. Autor Roberto Leale. Proyecto de Resolución N° 2821 D.B. Aprobado Sin Respuesta. Resolviendo realizar un Certamen Literario sobre la vida y obra de mujeres santafesinas destacadas a lo largo de la Historia. Autor Vicente Cuñado. Proyecto de Comunicación N° 4313 F.P.S. Caducado. Solicitando al Poder Judicial informe sobre la cantidad de cargos de la planta de personal permanente de ese poder que están cubiertas por hombres y mujeres. Autor Alfredo Cecchi. Proyecto de Comunicación N° 5921 P.J. Aprobado. Solicitando implemente el dictado de cursos de Educación no formal, en el pabellón para adolescentes mujeres del albergue de la sección Asuntos Juveniles de la Unidad Regional VIII, de Venado Tuerto. Autor José Chipoloni. Fuente: Sistema de Expedientes Legislativos. Dirección de Informática. Cámara de Diputados de la Provincia.



obediencia. Lo que se castiga es la postura con arreglo a las propias ideas, a discutir los proyectos mas allá de los intentos de disciplinamientos, las posturas críticas, en suma la independencia de criterios.

Paradójicamente, ese es el rasgo de las mujeres que al ingresar a la política más rápido sucumbe en el ejercicio del poder, pero que al mirar en retrospectiva adjudican básicamente a los varones y a las mujeres "masculinizadas " en su comportamiento político y por eso con mayor continuidad.

En 1999, nuevamente gana las elecciones provinciales el Justicialismo, la hegemonía reutemanista parece inmutable. 15 mujeres electas diputadas acceden a las bancas comprobándose así que en este período el piso del treinta por ciento en esta provincia como en el Congreso Nacional también es un techo<sup>130</sup>.

Habrà que esperar hasta la finalización próxima de sus mandatos para comparar sus ideas, prácticas y comportamiento político para ponderar si existió un avance en las cuestiones de género en ese ámbito legislativo y una mayor integración con los movimientos de mujeres de la sociedad civil. Además en este tipo de estudios de comportamiento político es necesaria la distancia temporal de las protagonistas con su propio ejercicio de mandato representativo lo que permite una reflexión crítica sobre su acción y la del conjunto de mujeres en ese ámbito institucional.

En las elecciones de septiembre de 2003 fueron electas 16 diputadas y dos senadoras provinciales sobre un total de 19. Esto significa llegar en Diputados al 30% mínimo que requiere la Ley y la presencia inédita de dos mujeres en el Senado.

La condición de posibilidad para lograr que las mujeres que acceden a cargos representativos cambien culturas políticas que limitan la democratización de las relaciones sociales en cualquier plano de nuestro país, es que capitalicen su condición de minoría representante de la mayoría electoral, demográfica y productiva, articulándose con movimientos y demandas de mujeres de la sociedad en conjunto.

Las legisladoras deben articular su labor legislativa con las organizaciones de los movimientos de mujeres, son ellas las que deben escuchar y amplificar en los recintos las voces y reclamos de las activistas de ONG`s, Fundaciones, Sindicatos, movimientos sociales, etc. Y las activistas y militantes a su vez deben expresar sus apoyos y

---

<sup>130</sup> cf. ARCHENTI, Nélica. "Representación..." *op. cit.*

acompañar la lucha de las legisladoras cuando intentan romper con culturas políticas que las desaventajan, con indiferencias de pares de ambos sexos ante los temas de género y con la miopía política de muchos.

Si las mujeres utilizan en su labor legislativa los dos insumos más importantes: 1) sus partidos/alianzas y 2) interrelación con los movimientos de mujeres, construirán así una base de poder social y político que les otorgará autonomía de criterios e independencia de acción y cambiarán estereotipos limitantes de su desarrollo humano y plena expresión de sus voces, potencialidades y demandas específicas.